



Comité de América Latina y El Caribe para la
Defensa de los Derechos de la Mujer
CLADEM El Salvador

***Diagnóstico “DESC de las Mujeres con
énfasis en el Derecho a la Vivienda
adecuada en El Salvador”***

Equipo de trabajo
Isabel Serrano
Noemy Anaya
María Auxiliadora Rivas

San Salvador, setiembre de 2007

**“Proyecto 1225 - Promoción de los DESC desde una perspectiva de
Género en América Latina - CLADEM”, con financiamiento del Fons
Català de Cooperació al Desenvolupament**

INTRODUCCIÓN

El Salvador ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 23 de noviembre de 1979. De tal manera, que desde el momento en que el Estado asumió ser parte del mismo se comprometió a “Garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

En ese sentido, el Informe que se presenta a continuación tiene como objetivo contribuir en la profundización diagnóstica y el monitoreo del cumplimiento de los DESC de las mujeres por parte del Estado salvadoreño con énfasis en el derecho a la vivienda adecuada.

Aunado a lo anterior, es importante subrayar la contribución de la sociedad civil - en este caso de CLADEM ES- en el monitoreo a este tipo de compromisos internacionales asumidos por El Salvador, coadyuvando a diseñar mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los DESC.

Además, con este Informe se pretende identificar los principales avances y desafíos en el marco legal y en la aplicación de políticas públicas dirigidas a garantizar el goce de los DESC de las mujeres, con especial mención en el derecho a la vivienda. Así mismo, elaborar recomendaciones al Estado salvadoreño para el cumplimiento efectivo de los DESC desde una perspectiva de género y el derecho de las mujeres a una vivienda adecuada.

METODOLOGIA UTILIZADA

Para la elaboración del presente Informe se han recolectado datos de las siguientes fuentes primarias y secundarias: estadísticas nacionales, diversos informes gubernamentales, Constitución de la República, normativa diversa, observaciones del Comité DESC al Estado de El Salvador, investigaciones diversas, informes alternativos elaborados por CLADEM ES y FESPAD (Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho), Informes de relatores especiales, periódicos, entrevistas a representantes de organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, así como las observaciones realizadas en el Taller Nacional sobre DESC de las mujeres con énfasis en el derecho a la vivienda, realizado en agosto 2007.

1. DERECHO DE LA MUJER A LA IGUALDAD

La constitución de la República, cuenta con un capítulo único referido a la persona humana y los fines del Estado, que se encuentran en el Título I:

“Art. 1 El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad y del bien común. Así mismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de su concepción. En consecuencia es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”.

De igual forma en el título II acerca de los derechos y garantías fundamentales de la persona, en el capítulo I señala los derechos individuales y su régimen de excepción Sección primera en la que acerca de los derechos individuales, reafirma, el derecho a la vida, la integridad física, moral, la libertad, la seguridad, al trabajo, la propiedad y posesión, así como en su art. 3 establece que todas las personas son iguales ante la ley. El principio de igualdad es constitucional y se

establece frente a la ley, aclarando que no se permitirá discriminación por razón de sexo, raza, etnia o religión.

Los principales compromisos asumidos y ratificados por el Estado salvadoreño en materia de igualdad de la mujer se resumen en los siguientes Pactos y convenciones:

- Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1967 -1979)
- Pacto internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1979)
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. (1979)
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981)

Con base en las convenciones anteriormente enlistadas, inicialmente es necesario aclarar que independientemente de los mandatos que emanan de cada uno de los tratados en mención, es en el marco de la integralidad de los derechos observada a partir del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que las obligaciones del Estado se relacionan en garantizar y cumplir los derechos tanto civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales como una línea indivisible, conforme a los lineamientos establecidos por el Comité al interior de las Naciones Unidas, que es el encargado de monitorear sus indicadores.

Es así que las principales obligaciones del gobierno respecto a todos los derechos contemplados son:

- a) El deber de adoptar medidas y
- b) El deber de garantía

En cuanto a las obligaciones de tomar medidas, la forma principal de hacerlo es la de adoptar nuevas leyes o normas que faciliten el goce de los derechos y así mismo se apliquen las sanciones protectoras a las personas que violen esos

derechos o el goce de los mismos a otras personas¹. Estas medidas para ser efectivas tendrían que observar también los mecanismos legales para hacer los reclamos del caso, logrando de esta manera el cumplimiento progresivo de estos derechos.

Por otra parte, en lo referido al deber de garantía, se esperaría que el Estado salvadoreño debería actuar bajo dos énfasis, el de la acción para cumplir las medidas y el de omisión, en cuanto abstención de realizar acciones que vayan a deteriorar estos derechos.

En este panorama se aprecia la indivisibilidad de los derechos humanos civiles y políticos de los derechos económicos, sociales y culturales, como una declaración oficial del Estado y tomando en cuenta que es imposible gozar de unos derechos sin gozar de los otros. El goce integral de los derechos, es un hecho que para salvadoreñas y salvadoreños, se hace imposible en términos de igualdad.

Avances y obstáculos

Sin embargo, las limitaciones que existen para el acceso real de las mujeres a distintos niveles de educación, atención en salud, mejoras en los salarios, políticas de financiamiento para viviendas, así como a la seguridad están en tela de juicio, sobre todo si se revisan los indicadores actuales. Una de las limitaciones más importantes para llevar a cabo este monitoreo desde el Estado es que es evidente que no existe en términos conceptuales el significado de discriminación; por lo que es difícil establecer desde las políticas estatales cuales mujeres son discriminadas y cuáles no. Aunque en la práctica, la discriminación es evidente en temas relacionados con la violencia hacia las mujeres en situaciones concretas como la penalización del aborto y la consecuente secuela de problemas en el abordaje de la salud reproductiva de las mujeres; los bajos salarios en las líneas de trabajo

¹ FESPAD. Cumplimiento y vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales en El Salvador, San Salvador, FESPAD, 2003.

relacionadas con las maquilas y las condiciones infrahumanas en que se les permite ser contratadas.

Por supuesto que en relación al acceso a la vivienda, no existen asociaciones o dependencias gubernamentales que ofrezcan subsidios o facilidades a madres solteras, mujeres pensionadas y/o viudas, exclusivamente, a pesar de haber sido anunciados en la Política nacional de la Vivienda

Por otra parte, en cuanto a la **Política Nacional de la Mujer** se puede agregar que a partir de la ratificación de la Convención Interamericana para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer (Belén Do Pará) se crea el Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU) y se impulsa un proceso para la creación de la Política Nacional de la Mujer, cuyo monitoreo corresponde al ISDEMU. Aunque estas acciones se muestran como avances tangibles en el hecho de tomar medidas, es evidente también que en el diseño de las áreas de la política adolece de la ausencia de medidas a favor del acceso a vivienda para las mujeres. A no ser los objetivos en los que se refiere al acceso a la tierra y a los créditos para su obtención referidos a la mujer rural, con énfasis en propiciar la productividad.

Particularmente en el Plan de Acción de la Política de la Mujer para el período 2000 – 2004², la igualdad de oportunidades en “condiciones de igualdad” sugiere que se logrará con el acceso de las mujeres a recursos, empleo, mercado y comercio, dejándolas a expensas de sus propios esfuerzos y dejando exentos de responsabilidades a los empleadores y al Ministerio de Trabajo y Previsión Social; se insiste en la mejora de la legislación y su adecuación a las normas internacionales, en las labores de inspección de las condiciones laborales y el respeto a los derechos de las trabajadoras pero no se crean mecanismos institucionales de control, vigilancia o verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, que hagan evidente la fiscalización efectiva del Estado.

² Instituto de la Mujer, Evaluación de las Políticas Públicas para las mujeres 1999 – 2004. San Salvador, El Salvador, 2004.

Se dispuso también en este plan aumentar la capacidad productiva de las mujeres sobre todo en el área rural, aclarando que el acceso a todos los recursos y oportunidades referidas será en condiciones de equidad con los hombres, sin darles a ellas un tratamiento especial, es decir en temas como la educación, la salud y el trabajo. La PNM destaca la participación de las mujeres en el nivel local, comunitario a nivel de actividades productivas y comercialización sin poner a su servicio los recursos y mecanismos necesarios³.

En lo referido a los factores que han obstaculizado el cumplimiento de los DESC en distintos momentos de la historia del país, conciernen a los modelos económicos en turno, sin embargo, han influido aspectos muy propios de la historia política salvadoreña, incluso las raíces antropológicas de la cultura. De los factores más recientes se cuenta el conflicto bélico en el que todos los procesos sociales se estancaron, prevaleciendo la inflación el déficit comercial interno y externo, propiciando el agravamiento del desempleo y la precariedad de las condiciones de vida⁴.

Los DESC y la firma de los Acuerdos de Paz.

El antes y el después de la firma de los Acuerdos de Paz, marca un hito en la historia de los DESC en El Salvador, aunque este es un análisis que no goza del aprecio de todos los sectores en el país, por distintas razones que no son el objeto en este estudio, sin embargo, los Acuerdos se firmaron con un énfasis en el funcionamiento de la institucionalidad del país, con el fin de avanzar en una tendencia de democratización. En este sentido se llegó al consenso para la creación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil como ejemplo⁵.

Es así como otro de los obstáculos para el cumplimiento de los DESC radica en el consenso político alcanzado en los acuerdos de paz que obvió la agenda económica y social de los DESC, situación que ha sido el marco de actuación de

³ Ob. Cit.

⁴ FESPAD. Cumplimiento y vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales en El Salvador, San Salvador, FESPAD, 2003.

⁵ Ídem.

un Estado salvadoreño que se ha planteado constantemente en su discurso la construcción de un Estado de derecho, a la vez que se ve obligado a impulsar el ajuste estructural en vísperas de finales de siglo, la década de los noventa.

Estadísticas sobre la situación general de las mujeres.

Existen muy pocos datos desagregados por género y por consiguiente por sectores socioeconómicos a los que estas pertenecen, de manera que se ha hecho un resumen general según indicadores actuales del año 2004⁶, de una población total de 6,756,786 habitantes, el 59.7% corresponde al área urbana, mientras que el resto, 40.3% corresponde al área rural. La población femenina en total del país corresponde a un 52.2%. Las mujeres jefas de hogar o con carga familiar ascienden a 523,408; en cambio los hombres jefes de hogar suman 1,102,628.⁷

En cuanto al derecho a la educación, según los indicadores se observa una disminución leve del analfabetismo, según los siguientes indicadores: la tasa de **analfabetismo** para 2004 fue de 15.5%, es decir que 811,735 personas de 10 años y más no saben leer y escribir a nivel nacional. Si se analiza por área la brecha entre el área Urbana y Rural es significativa; ya que, mientras la primera es de 9.6%, en el área rural es del 24.7%. En relación al analfabetismo por sexo, las mujeres son las que presentan a nivel nacional el mayor porcentaje con el 17.7%, respecto a la proporción de los hombres que fue de 13.0%, esta misma situación prevalece al analizar la información por área; en la urbana la tasa de analfabetismo en las mujeres es de 12.1% y la de los hombres es menor (6.7%), en el área rural las mujeres tienen una tasa del 27.1% mucho mayor que la de los hombres que fue de 22.2%⁸.

⁶ FESPAD.

⁷ Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos HPM 2004. Ob.cit.

⁸ CLADEM. Informe conflicto Armado El Salvador 2007.

Según datos del año 2003⁹, en la enseñanza de educación secundaria se observa una disparidad menor que en la educación superior, en la primera se ve un 56% de hombres matriculados en relación a un 55,7% de mujeres; mientras que en la segunda, existe un 18,1% de hombres matriculados en relación con un 15,2% de mujeres.

Un mayor porcentaje de mujeres acceden a la educación superior y existe un mayor porcentaje en la participación laboral femenina, que actualmente llega a un 51% de la población ocupada, sin embargo, aspectos muy importantes producto de la discriminación por género siguen estando rezagados como la participación de mujeres en cargos públicos o en cargos de dirección; equidad en salarios de mujeres y hombres así como la disparidad del salario mínimo con el valor estimado de la canasta básica: el salario mínimo llega a 164.00 dólares y el costo estimado de la canasta básica¹⁰ es 614 dólares, y esto tomando en cuenta que los hogares liderados por mujeres son los más pobres en un diferencial de -6.3¹¹. Ejemplo de esto, es que la población ocupada en sectores de baja productividad predominan las mujeres con un 61.00% en relación a un 48,4% de los hombres, de manera que el 65% de la PEA (población económicamente activa), sobrevive en la economía informal, en actividades vinculadas a su papel tradicional relacionado con alimentación, limpieza y cuidados de los demás¹².

En términos del acceso a la tierra¹³, sólo el 3% de la población se benefició de las reformas agrarias impulsada por los gobiernos de los años ochenta hasta 1994, y de ese 3% sólo el 11.7% son mujeres, ya que no se ocuparon de la mujer en las zonas rurales. El sector rural ha sufrido grandes deterioros, en la última década

⁹ Género, Salud y Desarrollo en las Américas. Indicadores básicos 2005. OPS/OMS

¹⁰ Asociación de mujeres por la dignidad y la vida y otros, El Salvador por dentro, Juicio al modelo 1989-2005, San Salvador, Talleres gráficos UCA, 2005.

¹¹ PNUD/El Salvador. "La equidad de género en El Salvador", No. 3.

¹² Ministerio de Agricultura y Ganadería. Política rural.

¹³ Yakin Ertük, Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Misión a El Salvador, febrero 2004.

sobre todo relacionado con la baja de los cultivos comerciales, entre ellos el café. Esta situación ha determinado que las fuentes de trabajo rural disminuyan fortaleciendo el fenómeno de la migración y colocando a las mujeres y las niñas rurales como trabajadoras del sector doméstico en casas y en las maquilas de las zonas francas industriales y aunque la tasa de desempleo femenino (3,75%) es inferior a los promedios nacionales (6,35%) y al masculino (9,18%) el empleo contribuye poco a mejorar el nivel de vida de las mujeres debido a las malas condiciones de los trabajos, el aumento de las responsabilidades domésticas y las diferencias de salario entre hombres y mujeres¹⁴.

Como consecuencia también del deterioro de los cultivos comerciales la migración del sector rural haya llegado a ser tan alta que el 31,52 % de los hogares encabezados por mujeres depende de las remesas de los emigrantes y son usadas de manera general para consumo. Los hogares encabezados por mujeres en zonas urbanas y rurales constituyen el 39% de las familias que viven por debajo del umbral de la pobreza, señalando la desigualdad en la distribución de la riqueza. Se estima también que la mayoría de mujeres jefas de familia son mujeres que optaron por ser madres solteras o son esposas de emigrantes que se quedaron en el país; aunque también hay otras mujeres que fueron abandonadas por sus compañeros y tienen hijos de diferentes padres. Las mujeres de este perfil tanto urbanas como rurales, tienen poca instrucción, poco acceso a servicios y recursos, poco apoyo de las instituciones estatales y no están protegidas contra los abusos laborales y sexuales, exponiéndose así a empleos poco remunerados, embarazos no deseados a violencia y dificultades financieras¹⁵.

En cuanto a la participación política determinante para superar la situación de desigualdad, en términos generales, las mujeres participan menos que los hombres en las organizaciones de la sociedad salvadoreña. En estas solamente 2 de cada 10 personas en puestos claves son mujeres, así como únicamente el

¹⁴ Idem.

¹⁵ Ídem.

6.5% de alcaldes/as son mujeres (período 2003-2006). En el período 1997-2000, el 22% eran mujeres. La Asamblea Legislativa sigue siendo un espacio con participación predominantemente masculina, ya que ha habido un fuerte retroceso en su Junta Directiva pasando de 33% al 18%; la participación femenina en las comisiones se reduce al 9.47%.

Por otra parte, en cuanto a la aplicación de las leyes en contra de la discriminación y en contra de la violencia hacia las mujeres, deja mucho que desear ya que las políticas estatales no incluyen una perspectiva de género que se refleje en planes de acción y que por lo tanto se refleje un cambio positivo de indicadores.

Avances y obstáculos

En el período posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, la principal área en la que destacan algunos énfasis relacionados a la aplicación de los DESC, sobre todo a los derechos civiles y políticos, se orientan a la participación ciudadana orientada a las elecciones, a la desmovilización de las estructuras militares provenientes del conflicto armado, proveniente de ambos bandos y la administración de justicia. Propiciaron estos hechos la recién fundada procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la PNC y la corte suprema de Justicia, entre otras instituciones que estuvieron al frente de debates, iniciativas de reformas y reformas institucionales realizadas¹⁶. Se crea también el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, que orienta un proceso de inserción en la sociedad civil a partir de la Política Nacional de la Mujer, que en su segunda versión, observa un avance conceptual y teórico en cuanto se habla de mejorar la condición y posición de las mujeres, aspectos que se ven disminuidos frente a la falta de efectividad de la actuación estatal.

En el marco de las medidas legislativas jurídico institucionales se creó la Dirección de Protección al Consumidor como política pública, ofreciéndose como medida

¹⁶ FESPAD, Ob.Cit.

compensatoria al impacto económico del ajuste estructural; también se creó el Foro de Concertación Económica Social a través del que se intentaría que diferentes sectores social, laboral, empresarial y gubernamental interactuaran desde sus intereses particulares, aunque finalmente predominaron los intereses empresariales. Además de esto se impulsó el programa de transferencia de tierras a excombatientes de guerra, sobre la base de lo establecido en el artículo 105 de la Constitución acerca de que una sola persona natural o jurídica sólo puede poseer 245 hectáreas de tierra; el excedente en distintos casos, fue repartido.

Sin embargo, en términos de la desigualdad aunque el porcentaje de hogares en pobreza extrema ha disminuido, la pobreza relativa ha aumentado levemente desde el 2002, en lo rural como en lo urbano; entre las razones está el aumento de las actividades productivas informales, en las que un 63% son desarrolladas por mujeres, así como tampoco se supera la desigualdad en el ingreso entre hombres y mujeres.

En relación a las leyes laborales, se violan constantemente en cuanto por su condición de género las mujeres son sometidas a situaciones de desigualdad en cuanto que se les exige en algunas empresas prueba de embarazo, aunque se establece la prohibición respectiva en el Código de Trabajo (Artículo 30 ordinal 13º); así también se establece en los requisitos de empleo rangos de edad que no se contemplan para los hombres, ejemplo es solicitar que no sean mayores de 30 años.

El sistema laboral no está estructurado, considerando la responsabilidad en el cuidado de las hijas e hijos, aún cuando la Constitución establece que “Las leyes regularán la obligación de los patronos de instalar y mantener salas cunas y lugares de custodia para los niños de los trabajadores (Art. 42)”, dentro de las

obligaciones patronales establecidas en el Código de Trabajo (artículo 29), no se encuentra esta obligación¹⁷.

Preocupaciones y recomendaciones del Comité DESC en su 37ª sesión noviembre 2006

Aun cuando acoge con beneplácito la creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) en 1996, el Comité observa con preocupación la discriminación que padecen las mujeres en El Salvador, que se ve perpetuada por los prejuicios y condiciones sociales tradicionales, a pesar del considerable número de instrumentos jurídicos y programas adoptados por el Estado Parte.

Aunque observa que el Estado Parte ha tomado algunas medidas para combatir la pobreza tales como el mapa de pobreza, y una serie de planes de acción dirigidos a sectores específicos de la población, el Comité deplora la gran desigualdad en la distribución de la riqueza en El Salvador y que la polarización entre ricos y pobres tiende a acrecentarse. Al Comité le preocupa también la desigualdad que existe entre las zonas rurales y urbanas, especialmente en cuanto a servicios médicos, educación, salarios y la calidad de la canasta básica.

El Comité pide al Estado Parte que vele por la igualdad de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida, en particular tomando medidas eficaces para luchar contra la discriminación en la educación de las niñas y adolescentes, en el acceso al empleo, en la igualdad de salario por trabajo igual, y de las condiciones adecuadas de trabajo. El Comité recomienda al Estado la adopción de una ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que vigile que las actividades del ISDEMU tengan un impacto en la vida real de las mujeres.

¹⁷ Informe Alternativo Ob. cit

2. DERECHO DE LA MUJER AL TRABAJO LIBREMENTE ESCOGIDO O ACEPTADO

La Constitución de la República de El Salvador reconoce en el Artículo 1 que *la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado [...] Asimismo, el Artículo 2 de la Carta Magna establece que toda persona tiene derecho [...] al trabajo [...].*

De igual manera, del Artículo 37 al 52 de la Constitución, se regula lo concerniente al derecho al trabajo, estableciéndose en la disposición 37 que *El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado, y no se considera artículo de comercio. El Estado empleará todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para asegurar a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna. De igual forma promoverá el trabajo y empleo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas, mentales o sociales.*

Con relación a la discriminación, la Constitución previó esta situación, reconociendo en el artículo 38 ordinal 1° que, *en una misma empresa o establecimiento y en idénticas circunstancias, a trabajo igual debe corresponder igual remuneración al trabajador, cualquiera que sea su sexo, raza, credo o nacionalidad.* Aunado a lo anterior, el Artículo 42 también establece que, *La mujer trabajadora tendrá derecho a un descanso remunerado antes y después del parto, y a la conservación del empleo. Las leyes regularán la obligación de los patronos de instalar y mantener salas cunas y lugares de custodia para los niños de los trabajadores.*

Con relación a éste último aspecto, la Sala de lo Constitucional en la Sentencia Inc. 26-99, Considerando IV expresó lo siguiente:

Respecto del sentido de esta disposición constitucional y su concreción legal en el art. 113 del Código de Trabajo, la SC ha afirmado que, atendiendo a la misma, "se entiende que la estabilidad laboral prevista por el constituyente –y desarrollada por el legislador– en el caso de la mujer durante el embarazo y el descanso post-natal consiste en que la mujer trabajadora en tal supuesto no puede ser despedida, ni

*siquiera por causa justificada cometida antes o durante el período que comprende la protección. Al respecto, se entiende por 'despido' la manifestación unilateral de voluntad emitida por el patrono, en virtud de la cual se da por terminado el contrato de trabajo, produciéndose la ruptura de los vínculos laborales generados entre el patrono y el trabajador como consecuencia de dicho contrato. **Esto significa que si una mujer es despedida en estas circunstancias, el despido no produce los efectos del mismo o, dicho en otras palabras, el contrato de trabajo no se tiene por terminado y por consiguiente los vínculos laborales existentes entre el patrono y la trabajadora subsisten mientras dure el período de estabilidad laboral"*** (Subrayado propio).

De esta manera, la Constitución y la jurisprudencia emitida por la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, reconocen y garantizan la estabilidad de mujeres en el trabajo por razones de maternidad.

Con relación a los posibles despidos por razones de etnia, edad, raza, opción sexual entre otros, el legislador en el Código de Trabajo establece en el Artículo 30 ordinal 12° la siguiente prohibición al patrono: *Establecer cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, salvo las excepciones previstas por la Ley con fines de protección de la persona del trabajado. Asimismo prohíbe, Exigir a las mujeres que solicitan empleo, que se sometan a exámenes previos para comprobar si se encuentran en estado de gravidez, así como exigirles la presentación de certificados médicos de dichos exámenes, como requisitos para su contratación* (Artículo 30 ordinal 13° del Código de Trabajo). Y los Ordinales 14 y 15 aluden a las distinciones que el patrono no puede realizar con base en el criterio de portación del VIH:

14°) *Exigir a las personas que solicitan empleo la prueba del VIH como requisito para su contratación, y durante la vigencia del contrato de trabajo.*

15°) *Realizar por medios directos o indirectos cualquier distinción, exclusión y/o restricción entre los trabajadores, por su condición de VIH/SIDA, así como divulgar su diagnóstico.*

Toda la anterior normativa constitucional y secundaria mencionada, son reforzadas en su contenido con el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación, ratificado por El Salvador, el 14 de julio de 1994.

Políticas gubernamentales

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, como entidad rectora de la Política Nacional de la Mujer, establece en el Eje 2 sobre el desarrollo económico y sostenible de la mujer, su campo de acción referido al derecho al “trabajo en inserción productiva”. En ese documento, ISDEMU reconoce que *las mujeres aún presentan cierto nivel de desventaja con respecto a los hombres, de ahí que en el país poco a poco se han ido gestando acciones para que la participación de ellas en el proceso de desarrollo económico se dé en igualdad de condiciones respecto de los hombres.*

Con la anterior justificación, ISDEMU plantea como objetivo específico de esta área de acción, *Contribuir a lograr la igualdad de oportunidades en la participación de mujeres y hombres en el mercado de trabajo, a través de la eliminación de la discriminación que por motivos de género inducen a la desigualdad salarial, a la falta de acceso de las mujeres a los puestos laborales de toma de decisión y de incrementar la preparación de las mujeres en las distintas ramas y grupos ocupacionales de la producción económica*¹⁸.

Los objetivos estratégicos de esta área son:

- Adecuar el marco jurídico laboral, armonizando su texto con los convenios internacionales ratificados por El Salvador.
- Fortalecer el desempeño institucional y los mecanismos de control que aseguren el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, Código de Trabajo y demás leyes que otorgan derechos y obligaciones a la mujer en materia laboral.

¹⁸ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Política Nacional de la Mujer 2005-2009, pág. 18.

- Concientizar a trabajadoras, trabajadores, empleadores, empleadoras y al personal de las instituciones públicas administradoras de justicia en el ámbito laboral; sobre la protección y respeto a los derechos humanos de las mujeres trabajadoras.
- Promover el acceso y permanencia de la mujer en programas de formación profesional para facilitar su inserción al mercado laboral en igualdad de oportunidades.
- Promover la implementación de programas de bienestar social que contribuyan al desarrollo integral de la mujer trabajadora del sector público y privado, poniendo especial énfasis en las que laboran en la industria maquilera.
- Promover el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio.
- Contribuir al desarrollo integral de las mujeres desde temprana edad a través de la eliminación progresiva de las peores formas de trabajo infantil realizado por niñas.

Para la ejecución de estos objetivos, en primera instancia están el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo y el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.

Datos estadísticos

Según la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples de El Salvador EHPM¹⁹, destacó que la Población Económicamente Activa PEA estaba compuesta de la siguiente forma:

¹⁹ Dirección General de Estadísticas y Censos de El Salvador, "Principales resultados de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2005, en: <http://www.digestyc.gob.sv/publicaciones/EHPM2005/2005/PPALESRESULTADOS/principalesresultados2005.pdf>

Hombres	59.3 %
Mujeres	40.7 %

Asimismo, en ese año, se estimó que la población desocupada en total estaba conformada por las siguientes cifras²⁰:

Hombres	147,008
Mujeres	54,548

Además, se estimó que el ingreso en los hogares de las personas ocupadas estaba basado en un promedio de \$275.95 mensuales²¹, de la siguiente forma:

Hombres	\$297.75
Mujeres	\$249.25

Las ramas de actividad económica que presentan mayor presencia femenina son:

Industria Manufacturera	213, 440
Comercio: hoteles y restaurantes	450, 456
Servicio Doméstico	100, 489

Además, se menciona el dato de mujeres asalariadas permanentes y asalariadas temporales durante el año 2005, con los siguientes datos:

²⁰ Dirección General de Estadísticas y Censos de El Salvador, "Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples – 2005", en <http://www.digestyc.gob.sv/publicaciones/EHPM2005/2005/INDICADORESEMPLEO/totalpais2005.pdf>

²¹ Dirección General de Estadísticas y Censos de El Salvador, "Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples – 2005", en <http://www.digestyc.gob.sv/publicaciones/EHPM2005/2005/INDICADORESEMPLEO/totalpais2005.pdf>

Permanentes	560, 948
Temporales	350, 185

Recomendaciones del Comité DESC.

En su 37º período de sesiones, noviembre 2006, el Comité DESC recomendó a El Salvador lo siguiente:

- *Velar* por la igualdad de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida, en particular tomando medidas eficaces para luchar contra la discriminación en [...] el acceso al empleo, en la igualdad de salario por trabajo igual, y de las condiciones adecuadas de trabajo.
- Adoptar una ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Vigilar que las actividades del ISDEMU tengan un impacto en la vida real de las mujeres²².
- Tomar medidas eficaces, tales como un plan de acción de empleo, para reducir progresivamente el porcentaje de trabajo informal y la tasa de desempleo²³.

3. DERECHO DE LA MUJER AL SALARIO Y A CONDICIONES DE TRABAJO EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS

En la *Constitución de la República vigente (1983)*, este derecho se encuentra reconocido únicamente en el artículo 38 ordinal 1º, el mismo establece que “en una misma empresa o establecimiento y en idénticas circunstancias, a trabajo igual debe corresponder igual remuneración al trabajador...”.

²² Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto*. Noviembre 2006, párrafo 28.

²³ Ídem, párrafo 29.

A nivel de *legislación secundaria*, el Código de Trabajo contempla en el artículo 144 que “todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo²⁴ que cubra suficientemente las necesidades normales de su hogar, en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente”.

Respecto al *ámbito internacional*, este derecho se encuentra en el art.7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), el cual dice: “ *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual...*”

También en éste ámbito se han ratificado el convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual “*se refiere a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor*”, mediante Decreto Legislativo N.32, publicado en el Diario Oficial N.135, Tomo N. 348, del 19 de julio de 2000.

En cuanto al cumplimiento de este convenio, el Estado a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social creó en el año 2004 la “Unidad contra actos discriminatorios laborales”, la cual tiene como función verificar que no existan situaciones de discriminación contra los y las trabajadoras, ya sea en relación a salarios o en el caso específico de las mujeres que no se les discrimine por causa de embarazo o por ser VIH positiva. Para dar soporte legal a esto se reformaron los artículos 29 ordinal 10º, artículo 30 y 79 del Código de Trabajo²⁵. Cabe resaltar que estas reformas también se hicieron para no contradecir a la ley de prevención del VIH-SIDA vigente desde el 2004²⁶. Con la mencionada Ley de VIH-SIDA, se

²⁴ Salario mínimo desde el 2006; agrícola \$81.60, comercio y servicios \$174.24, industria \$170.28 y maquila \$157.25

²⁵ Reformas hechas por Decreto Legislativo, 18 de marzo 2005.

²⁶ Entrevista a Erasmo Antonio Valenzuela. colaborador jurídico de Normas y Tratados Internacionales, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, junio 2007

busca principalmente que no se le niegue un empleo a una persona VIH positiva, es por ello que se prohíbe que la prueba del VIH sea un requisito para contratar al personal de las empresas.

Desempeño del mercado de trabajo

En los últimos años, la dinámica de reducción del desempleo ha sido mucho mas lenta que a inicios de los noventas; sin embargo, la tasa de desempleo ha mostrado una tendencia a la baja con cierto estancamiento entre 1999 y 2004 (ver gráfica), que es coincidente con el proceso de desaceleración económica que atraviesa el país.

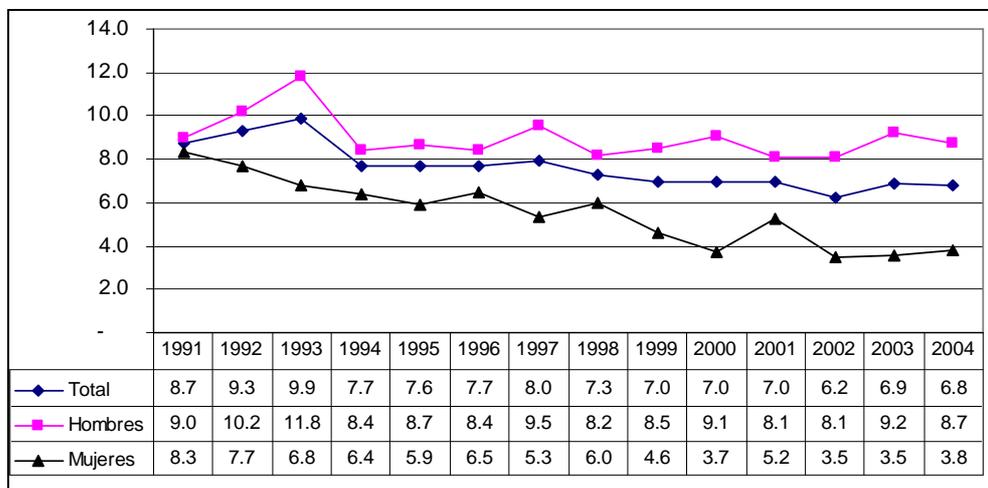
Así también, a partir del 2000 los niveles de empleo en el sector informal han venido creciendo, al 2005 cerca de la mitad (el 49.8%) de los empleos son informales. De igual manera la tasa de subempleo que a mediados de los noventas presentó una tendencia a la baja, desde el 2001 esa tendencia se revirtió; no obstante en el 2004 se observó una leve reducción, pero la tasa continúa siendo mayor a la registrada en 1994.²⁷

A continuación se presenta una gráfica donde se muestra la tasa global y desagregada por sexo del desempleo en los últimos años.

²⁷ FUNDE: <http://www.gpn.org/data/elsalvador/el-salvador-es.doc>

GRAFICO 1

El Salvador: Tasa de desempleo abierto



Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples

Otro fenómeno interesante en el mercado de trabajo salvadoreño, es que las mujeres presentan menores niveles de desempleo que los hombres; la tasa de desempleo de las mujeres es del 3.8%, mientras que la de los hombres es del 8.7%. Como se observa en la Gráfica anterior, los niveles de desempleo de las mujeres se han venido reduciendo constantemente, mientras que la de los hombres se ha mantenido alrededor del 9%. La menor tasa de desempleo femenino se debe a que las actividades económicas que han generado mayores niveles de empleo en el país durante la década de los noventa a la fecha, han permitido una mayor inserción laboral de las mujeres; entre estas actividades se tienen: comercio/hoteles/restaurantes e industria manufacturera (especialmente maquila); sin embargo, dichas actividades no les proporcionan mejores condiciones de empleo en términos de ingreso y respeto de los derechos laborales.

Invisibilización del trabajo

Las desigualdades por razones de género se expresan en las estadísticas, en las cuales se continúa invisibilizando el trabajo reproductivo, realizado por las mujeres

como parte de sus actividades cotidianas. Esto no es considerado como trabajo u ocupación y sigue sin contabilizarse en el PIB.

La PEA excluye los oficios domésticos, lo cual es incorrecto porque las personas que realizan trabajo doméstico, mayoritariamente mujeres, no son realmente población económicamente inactiva sino activas y subempleadas, pero debido a la ausencia de valor que la sociedad le da al trabajo doméstico, las personas que lo realizan son incluidas en las estadísticas en la categoría de población económicamente inactiva en vez de ubicarlas en la categoría de subempleo. La DIGESTYC registra dentro de la población económicamente inactiva por quehaceres domésticos 6,800 hombres y 873,775 mujeres, la mayoría de ellas con menos de tres niveles educativos aprobados. Además la carga del trabajo doméstico es llevada primordialmente por las mujeres en casi un 99%, lo que les dificulta el acceso a trabajos mejor remunerados y al empleo formal, así como al desarrollo de otras actividades económicas, sociales, culturales y políticas²⁸.

Desigualdades salariales entre hombres y mujeres

El ingreso per cápita, llega a ser en el área rural casi tres veces superior en los hombres que en las mujeres, en el área urbana los hombres perciben el doble que las mujeres; al respecto la DIGESTYC muestra que para un mismo nivel de capacidad y entrenamiento, la diferencia salarial a favor de los hombres fue superior en 19.4% del ingreso de las mujeres en el año 2002. De cada diez puestos ejecutivos y administrativos únicamente cuatro son ocupados por mujeres.

De acuerdo al Índice de Remuneración Media de Género (IRMG), que permite medir las desigualdades salariales entre hombres y mujeres, el salario promedio percibido por las mujeres para el año 2002, equivalía al 75% del percibido por los

²⁸ “El Salvador por dentro”, primera edición. P 59 y 60.

hombres.²⁹ El salario promedio para directivos y funcionarios hombres, es el doble que el de las mujeres empleadas en el mismo grupo ocupacional³⁰.

Por otro lado, persiste la segmentación horizontal y vertical del mercado laboral por razones de género, por ejemplo, la participación de mujeres en actividades consideradas tradicionalmente para hombres tales como: construcción, transporte, entre otros, representa un 10% del total de éstas, debido a que generalmente el principal requisito para desempeñarse en estas actividades, es que se debe ser del sexo masculino, limitándose a las mujeres debido a sus roles reproductivos; violentándose con esto el principio de igualdad reconocido en el artículo 2 de la Carta Magna salvadoreña. Sin embargo en la industria la participación de las mujeres es casi igual a la de los hombres, debido al predominio de las maquilas de textiles y confección, las cuales utilizan aproximadamente un 80% de mano de obra femenina.³¹

Acoso sexual y violencia contra la mujer

El acoso sexual, representa una de las más graves agresiones con que las mujeres se enfrentan en el ejercicio de sus derechos laborales. Es una conducta muy común en los diferentes sectores de trabajo.

En El Salvador, en 1998 se introdujo como delito en el Código penal, dentro de OTROS ATAQUES A LA LIBERTAD SEXUAL, art.165, el cual dice: *“El que realice conductas sexuales indeseadas por quien las recibe, que implique tocamiento u otras conductas inequívocas de naturaleza sexual, será sancionado con prisión de seis meses a un año...”*. Es importante mencionar que no se dejó expresamente “la relación laboral”, si no que se establece que “si el acoso sexual se realizare

²⁹“ El IRMG es el coeficiente que resulta de dividir el salario promedio mensual femenino entre el salario mensual masculino, multiplicado por cien. La igualdad salarial se da cuando el índice registra un valor de 100%. Si su valor es menor que 100% significa que existe desigualdad salarial en contra de la mujer; mientras que si su valor es superior a 100% la desigualdad es desfavorable para el hombre”. PNUD. “La equidad de género en El Salvador”. P. 70

³⁰ Informe Alternativo del PIDESC, pág. 13, elaborado por CLADEM-ES, agosto 2006.

³¹“El Salvador por dentro”. Primera edición, 2005. P. 60

prevaliéndose de la superioridad originada de cualquier relación...”. Este es uno de los delitos que presenta mayores dificultades para ser denunciado y sancionado. Por un lado existe el temor a las represalias ya sean psicológicas o físicas, así como el miedo a perder el ingreso económico, que en la mayoría de los casos constituye la única fuente de sustento de la víctima y su familia. En el año 2005 ocho mujeres policías denunciaron haber sido acosadas por altos ejecutivos de la policía nacional civil, cuatro presentaron denuncias en los tribunales, sin embargo el acosador fue absuelto.³²

Recomendaciones del Comité DESC³³

- Que se realicen acciones positivas que tiendan a las reformas del Código de Trabajo, relativas a las normas discriminatorias sobre el trabajo doméstico, la inclusión del acoso sexual y la responsabilidad compartida en el caso de maternidad.
- Que el Estado salvadoreño adopte medidas encaminadas a la participación general de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Es fundamental que el Estado salvadoreño implemente políticas sostenidas para disminuir el desempleo.

Es difícil señalar las medidas que el Estado está implementando para dar cumplimiento a estas recomendaciones, ya que es casi nada lo que se está haciendo. Se habla de elaborar un nuevo Código de Trabajo, el cual se supondría que cubriría los vacíos que el actual código tiene, tal como el no reconocimiento de la seguridad social para las trabajadoras domésticas y agrícolas, el acoso sexual, entre otros aspectos. Pero según entrevista con un representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la creación de un nuevo Código de Trabajo, aun no se ha contemplado como un proyecto ni a corto ni mediano plazo, ya que implicaría una serie de cambios para esta cartera de Estado.

³² Informe alternativo sobre aplicación del PIDESC en El Salvador. P.14. Elaborado por CLADEM, agosto 2006.

³³ Últimas recomendaciones año 2006.

En cuanto a las políticas que el actual gobierno está impulsando para disminuir el desempleo, estas continúan siendo basadas en la industria textil de las maquilas y “call center” de empresas multinacionales instaladas en El Salvador, donde el principal requisito es hablar bien inglés, es decir son oportunidades de empleo dirigidos al reducido sector bilingüe de la población.

Legislación en relación al trabajo doméstico remunerado

El trabajo doméstico remunerado, se encuentra regulado en el Código de Trabajo vigente del Art. 76 al 83, los cuales se refieren entre otras cosas, a que el contrato de trabajo puede ser pactado de manera verbal entre el patrono y la empleada, menciona además las causas especiales de terminación del contrato individual de trabajo doméstico sin responsabilidad para el patrono. En el mencionado código no se encuentra ningún artículo que expresamente establezca el derecho a la seguridad social que tienen las trabajadoras domésticas. Según el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aunque este derecho no está explícito en el código se entiende que también abarca a las trabajadoras de este sector.

4. DERECHO DE LA MUJER A LA SINDICALIZACIÓN Y A LA HUELGA

El Artículo 7 de la Constitución de la República de El Salvador, reconoce que *los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación. No podrá limitarse ni impedirse a una persona el ejercicio de cualquier actividad lícita, por el hecho de no pertenecer a una asociación. Se prohíbe la existencia de grupos armados de carácter político, religioso o gremial.*

Asimismo, el Artículo 47 inciso 1° de la misma establece que, *los patronos y trabajadores privados, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo o ideas políticas y cualquiera que sea su actividad o la naturaleza del trabajo que realicen, tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos*

intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos. El mismo derecho tendrán los trabajadores de las instituciones oficiales autónomas.

Aunado a lo anterior, el Artículo 48 reconoce que, los trabajadores tienen derecho a la huelga y los patronos al paro. Para el ejercicio de estos derechos no será necesaria la calificación previa, después de haberse procurado la solución del conflicto que los genera mediante las etapas de solución pacífica establecidas por la ley. Los efectos de la huelga o el paro se retrotraerán al momento en que éstos se inicien. La ley regulará estos derechos en cuanto a sus condiciones y ejercicio.

Asimismo, el Libro Segundo del Código de Trabajo de El Salvador establece del Artículo 204 al Artículo 306 todo lo referido al Derecho Colectivo del Trabajo. También, del Artículo 527 y siguientes, se regula lo referido a la huelga que es reconocida como una etapa del procedimiento en los conflictos colectivos.

De acuerdo al Artículo 528, son tres los tipos de huelga que se reconocen para efectos laborales:

- 1ª) La celebración o revisión del contrato colectivo de trabajo;
- 2ª) La celebración o revisión de la convención colectiva de trabajo; y
- 3ª) La defensa de los intereses profesionales comunes de los trabajadores.

En el ámbito internacional, algunos de los Instrumentos que contemplan el derecho a la sindicalización y huelga son:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo de San Salvador.
- Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho a la Sindicación, ratificado el 24 de agosto de 2006. Entraron en vigencia el 6 de septiembre de 2007.

Mujer y Sindicatos en El Salvador.

La normativa secundaria en El Salvador no establece ningún requisito adicional para todas aquellas mujeres que desean formar parte de un sindicato. Sin embargo, la práctica es antagónica.

El 14 de marzo de 2007, la Mesa Sindical de Trabajadoras de Maquilas³⁴ denunció un despido masivo de 34 trabajadoras de la fábrica textil Lido Industrias S.A. de C.V. En ese sentido, solicitaron a la Asamblea Legislativa, interpelar al Ministro de Trabajo y Previsión Social, Roberto Espinal, por no actuar en su defensa.

Según el relato de algunas de las trabajadoras, el despido sucedió dos días después en que las 34 mujeres participaron en un paro general en dicha empresa coreana, debido a que la patronal quería reducirles la antigüedad, para bajar el monto de las indemnizaciones en caso de despidos. Las trabajadoras fueron destituidas en agosto de 2006 sin causa justificada y hasta la fecha de esa noticia, no habían recibido indemnización alguna. De esta manera sus derechos laborales- dentro de los cuales se encuentra la sindicalización y la huelga- se ven doblemente afectados, porque según como aseguran las exempleadas, la situación se vuelve más difícil por estar en “lista negra”; es decir, que cuando llegan a otras empresas a buscar trabajo, éstas ya saben con antelación que son despedidas, y les niegan una plaza laboral.

En otro hecho, representantes de la Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños (FENASTRAS), denunciaron un despido injustificado de 40 trabajadores y trabajadoras por pertenecer y ser constituyentes de un sindicato que lleva 13 años intentando legalizarse. Estos trabajadores y trabajadoras denunciaban una serie de hechos constitutivos de violaciones a los derechos laborales: amenazas de despido y muerte, acoso sexual, no remuneración de horas extras, despido de mujeres embarazadas, entre otras situaciones³⁵. La noticia no reportaba número exacto de mujeres despedidas, pero ésta y la situación anterior son ejemplos de cómo el Estado salvadoreño tolera prácticas antisindicales en el sector empresarial.

³⁴ Tomado de: Diario Co Latino, *Trabajadoras despedidas piden interpelar al Ministro de Trabajo*, miércoles 14 de marzo de 2007.

³⁵ Tomado de: Diario Co Latino, *Trabajadores exigen justicia ante despidos*, miércoles 5 de septiembre de 2007.

Recomendaciones del Comité DESC.

En su 37° período de sesiones, el Comité DESC recomendó a El Salvador *tomar todas las medidas necesarias para garantizar la libertad sindical y suprimir los obstáculos administrativos al ejercicio del derecho de huelga. El Comité recomienda que las limitaciones a las huelgas no sean generalizadas*³⁶.

Con relación a este aspecto, los legisladores y legisladoras de El Salvador deberían reformar las disposiciones del Código de Trabajo referidas a la huelga, entendida como una etapa del conflicto colectivo laboral, en consonancia con las nuevas obligaciones internacionales establecidas en el Convenio 87 de la OIT referido a la libertad sindical.

5. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA MUJER

El derecho a la seguridad social se encuentra contemplado en el *artículo 50 de la Constitución de la República*. Este artículo señala que la seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio.

También se encuentra regulado a nivel de legislación secundaria, en el *Código de Trabajo*, que reconoce este derecho en el Libro Tercero, título primero *artículo 307 en adelante*.

A nivel internacional se encuentra en el *pacto de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC)*, en el *artículo 9*, donde se establece que *toda persona tendrá derecho a seguridad social, incluso al “seguro social”*, El Salvador como firmante de dicho pacto tiene la obligación de adecuar su legislación nacional para cumplir con el contenido de éste, pero esto en la realidad no se cumple a cabalidad, comenzando por lo que señala el PIDESC en su artículo 9, ya que en El Salvador el derecho a la seguridad social es muy limitado. A un buen porcentaje de la población trabajadora se le niega este derecho por diversas razones; entre las

³⁶ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto*. Noviembre 2006, párrafo 31.

mas frecuentes están que la o el empleador no cumple con los requisitos que la ley exige para formalizar la relación laboral; otros a pesar de que retienen el porcentaje descontado a la población trabajadora de su salario no lo remiten al ISSS y eso impide obtener el certificado patronal para recibir el servicio de salud. En los últimos 10 años, 2,500 empleadores dejaron de enviar cotizaciones por un monto de 2 mil 500 millones de dólares. La cantidad de gente afectada por esta práctica llega a 57 mil personas.³⁷

Entre los sectores de la población que son discriminados en su derecho a seguridad social están las personas que trabajan en microempresas y labores domésticas y las trabajadoras agrícolas y aquellas que trabajan de forma independiente, teniendo éstas que acudir a las Unidades de Salud y Hospitales Públicos, en los que en teoría se solicita una cuota voluntaria a las usuarias, pero en la práctica estas cuotas son obligatorias³⁸ y en muchos casos hay mujeres que no pueden pagarlas, negándoseles el derecho a acceder a los servicios hospitalarios.

Además de que el sistema de pensiones no cubre a todas las trabajadoras tampoco cubre todos los riesgos de trabajo que estas puedan sufrir, y es disperso puesto que es administrado por diferentes instituciones.

A pesar que en la Constitución se plantea que *“La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio”*, esto no se cumple, puesto que como ya se mencionó anteriormente no es garantizado por el Estado para todos y todas, cubriendo únicamente a las trabajadoras urbanas y estatales; sin embargo la tasa de cobertura se redujo para el 2004, quedando descubiertas el 58.6% de las personas trabajadoras urbanas.³⁹ Es preocupante que más de la mitad de trabajadores no tengan acceso a éste derecho, ya que esto indica que a los

³⁷ La Prensa Gráfica, 8 de octubre de 2004.

³⁸ *Ibíd.* P.14.

³⁹ *Idem.*

trabajadores y trabajadoras se les están irrespetando un derecho social tan importante como lo es la seguridad social.

CUADRO 2

Total de mujeres que gozan de seguridad social

AÑOS	TOTAL MUJERES	COTIZAN AL ISSS	BENEFICIAS DEL ISSS	SEGURO COLECTIVO	SEGURO INDIVIDUAL	NO TIENE SEGURO MEDICO
2003	3,474,450	318,559	274,880	59,932	1,156	2,819,923
2004	3,526,383	302,248	315,792	55,219	843	2,852,281

Fuente: Elaboración propia con datos EHPM 2003 y 2004

Cabe señalar que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) no ofrece un servicio de calidad a sus afiliadas; problemas comunes en este instituto son: la escasez de medicamentos, la mala praxis y mala atención a los usuarios/as. Además, las trabajadoras activas pueden acudir a consultas médicas en el ISSS, siempre y cuando tengan su tarjeta de afiliación y su certificado vigente, en caso contrario es negado el servicio, aunque las trabajadoras se presenten con complicaciones de cualquier tipo incluyendo de embarazo. Vale mencionar que hasta 1997 el aborto en El Salvador estaba regulado en eugenésico, terapéutico y cuando era producto de una violación, pero las reformas que se hicieron al Código Penal en ese mismo año, prohíben y penalizan el aborto por estas causas, incluso si la vida de la madre esta en riesgo. Asimismo se reformó el artículo 1º de la Constitución en 1999 para apoyar la penalización del aborto en todas sus formas.⁴⁰

Para el año 2005 se reportaron un total de 1,162 abortos atendidos en adolescentes de 10 a 19 años, de estos el 3% fueron abortos sépticos. No se

⁴⁰ "El Salvador por dentro". Primera Edición. P. 62.

dispone de datos sobre abortos inducidos debido a que está penalizado como ya se explicó en el párrafo anterior. Aunque se dan casos en que los médicos se niegan a atender a mujeres que acuden con señales de aborto provocado, ya que al atenderlos pueden ser procesados legalmente, y en otros casos los mismos médicos denuncian a la paciente por haberse provocado el aborto.

Cabe señalar que en muchas ocasiones las jóvenes consultan tardíamente al hospital cuando presentan alguna complicación a causa del procedimiento de aborto provocado y en la mayoría de casos ponen en riesgo su vida⁴¹.

En el caso de las trabajadoras de las maquilas, se les violentan muchos de sus derechos laborales, principalmente el de la seguridad social, en algunos casos los patronos les descuentan mensualmente la cuota patronal del ISSS, pero no les entregan el comprobante del pago de tal cuota, el motivo es que en realidad no efectúan los pagos, porque no las inscriben en el ISSS, por ello cuando las trabajadoras se presentan al Instituto Salvadoreño del Seguro Social para hacer uso del servicio, no las atienden. Así también existen casos en que efectivamente las empleadas están inscritas en el seguro social, pero sus patronos no les dan permiso para ausentarse del lugar de trabajo para ir a alguna consulta, o en el caso de las mujeres embarazadas no pueden ir a sus chequeos o controles prenatales, tampoco gozan de la licencia de 12 semanas que la ley reconoce como subsidio por maternidad.⁴²

Entre los subsidios que brinda el Instituto Salvadoreño del Seguro Social están⁴³:

- a) Enfermedad, accidente común
- b) Accidente de trabajo, enfermedad profesional
- c) Maternidad
- d) Invalidez
- e) Vejez
- f) Muerte

⁴¹ ISDEMU. Serie de Investigaciones ISDEMU N°.2. El Salvador 2006.

⁴² Las Dignas.

⁴³ Según artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

g) Cesantía involuntaria

El sistema actual de pensiones, discrimina a las mujeres, ya que no incorpora a las personas que trabajan en microempresas y en labores tipificadas como domésticas, donde la mayoría de ellas son mujeres. Para septiembre del 2004, el 58% de las personas afiliadas a las AFP, eran hombres y el 42% mujeres.⁴⁴

Las mujeres también reciben pensiones menores que las de los hombres como consecuencia de la brecha de género que existe en los salarios. Para junio de 2002, los hombres cotizaban un promedio de 327 dólares al mes y las mujeres 291⁴⁵. En el año 2001, los hombres tenían una pensión promedio para jubilación por vejez de 230 dólares y las mujeres de 209. La pensión por viudez era de 93 dólares para los hombres y 77 dólares para las mujeres.⁴⁶

Recomendaciones del comité DESC de las Naciones Unidas⁴⁷

El Comité de DESC sugirió al Estado salvadoreño en noviembre de 2006 “vigilar que las inspecciones laborales se efectúen regularmente en los lugares de trabajo, especialmente en las maquilas y que ponga a la disposición de las víctimas de violaciones laborales los medios y la información necesaria para que puedan hacer las denuncias⁴⁸”. Respecto a esta recomendación, según el Ministerio de Trabajo e ISDEMU si se ha acatado⁴⁹, ya que se incrementó el número de inspectores del Ministerio de Trabajo, quienes se han mantenido realizando inspecciones mas frecuentes en las maquilas, así mismo brindan información sobre sus derechos laborales, lo cual según representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha ayudado a que las trabajadores de la maquila presenten mayores denuncias de violaciones a sus derechos laborales.

⁴⁴ Superintendencia del Sistema de Pensiones. www.spensiones.gob.sv

⁴⁵ Superintendencia del Sistema de Pensiones. “Informe económico, financiero y evolución del sistema de pensiones”. Septiembre de 2002.

⁴⁶ Alvarenga, Ligia. “A cinco años de la reforma de pensiones en El Salvador y su impacto en la Equidad de género”. El Salvador, Diciembre, 2002. Pp. 23.

⁴⁷ FUENTE: Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

⁴⁸ Idem.

⁴⁹ Entrevista con Ana Maria Minero, Jefa de la Unidad de Capacitación y Monitoreo de la Política Nacional de la Mujer de ISDEMU. Y Erasmo Antonio Valenzuela, Colaborador jurídico de Normas y Tratados internacionales, Ministerio de Trabajo, San Salvador, 2007.

Desafortunadamente, dicho ministerio no cuenta con registros actualizados sobre la cantidad de denuncias recibidas desde que se incrementó el número de inspectores. Se debe tener en cuenta también que aunque las trabajadoras estén informadas de sus derechos, muchas de éstas no se atreven a denunciarlos por miedo a las repercusiones por parte de su patrono.

Otra recomendación que hizo el Comité DESC en noviembre del mismo año en relación a este derecho es, “que el Estado realice una evaluación del sistema de seguridad social adoptado en 1998, le pide que establezca los mecanismos necesarios para garantizar que la cobertura social abarque a los trabajadores agrícolas, a las empleadas domésticas y aquellas que no han sido cubiertas otorgando beneficios iguales para hombres y mujeres”. Hasta la fecha el Estado salvadoreño no ha cumplido con tal recomendación, pues no se ha hecho ninguna reforma al código de trabajo con el objetivo de beneficiar a las empleadas domésticas y trabajadoras agrícolas con la seguridad social, además de ser estos los sectores peor remunerados.

Según información proporcionada por el Ministerio de Trabajo, lo único que se pretende hacer en este sentido, es sensibilizar a los patronos de las trabajadoras domésticas para que otorguen estos derechos a sus empleadas; dicho programa de sensibilización se está iniciando a partir de julio de 2007, el cual consiste en hacer visitas casa por casa para que tanto patronos como empleadas conozcan sus derechos y deberes, así mismo cuando exista solicitud de inspección a alguna casa para verificar la situación de las trabajadoras domésticas, los inspectores del Ministerio se presentaran⁵⁰. Pero esto no resulta ser una medida de cumplimiento a las recomendaciones del Comité DESC, ya que el cumplimiento debe ser de manera más formal comenzando por una reforma del Código de Trabajo.

⁵⁰ Entrevista realizada al Lic. Erasmo Antonio Valenzuela, Colaborador jurídico de Normas y Tratados internacionales, Ministerio de Trabajo y Previsión Social. San Salvador, junio 2007

En El Salvador las mujeres al no contar con seguridad social no pueden acceder a un crédito de vivienda, debido a que en la mayoría de casos éste es uno de los requisitos que exigen las instituciones responsables de otorgar esta clase de créditos, esto de acuerdo a las políticas de estas instituciones.

Quiere decir que el no tener seguridad social afecta a las mujeres no solo porque se encuentran desprotegidas en cuanto a su salud, en cuanto a aspirar a contar con una pensión, si no también esto les coarta su derecho a obtener una vivienda digna, el cual es un derecho fundamental reconocido y como tal se le debe garantizar a todas las mujeres.

6. PROTECCION DE LA FAMILIA, MADRE, NIÑAS Y NIÑOS

En la Constitución de la República, en el capítulo II de los Derechos Sociales, Sección Primera de Familia, en el Art. 32 se establece que La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

En el Art. 34 del mismo cuerpo legal se cita que “Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado”.

La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia.

Así como en el Art. 35 se cita que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia.

En la legislación nacional sobre la protección a la familia y la niñez existen las siguientes leyes:

- La Ley del Bien de Familia,
- Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor,

- Ley contra La violencia Intrafamiliar.

Los Pactos Internacionales suscritos en El Salvador en materia de derechos de la familia, las madres y la niñez son :

- El Salvador ha ratificado el Convenio No. 138 del Trabajo de las niñas y niños,
- Convenio 182 de la OIT relativo a eliminar las peores formas de trabajo infantil; Convención Sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño;
- En cuanto al Convenio N° 3 de la OIT sobre el Empleo de las Mujeres Antes y Después del Parto, aún no ha sido ratificado

Tipos de familia

En relación a la discriminación por preferir al tipo de familia nuclear tradicional, no se ha creado ninguna normativa, aunque existe en la cultura machista y patriarcal del Estado y sus instituciones, declaraciones verbales de rechazo sobre la posibilidad de denominar familia a las uniones de homosexuales y por consiguiente a todo lo relacionado con sus derechos como pareja.

Mayoría de edad

En cuanto a la mayoría de edad de los niños y niñas, la Constitución en su Art. 71 declara "Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de dieciocho años". Por su parte el Código de Familia en el Art. 345 establece: "Son menores de edad toda persona natural que no hubiere cumplido dieciocho años. En caso de duda, se presumirá la minoridad mientras no se pruebe lo contrario". En cuanto a la capacidad jurídica de sanción la Ley del Menor Infractor cita en su Art. 2: "Esta ley se aplicará a las personas mayores de doce años de edad y menores de dieciocho. Los menores que no hubieren cumplido doce años de edad y presenten una conducta antisocial no estarán sujetos a este régimen jurídico especial, ni al común; están exentos de responsabilidad y, en su caso, deberá darse aviso

inmediatamente al Instituto Salvadoreño de Protección al Menor para su protección íntegra”.

Organismos de protección

La Política nacional de la Mujer es la política considerada para este tema por el Estado. La familia es en las dos versiones de la Política Nacional de la Mujer, coinciden en fortalecerla como “institución básica de la sociedad” y aunque no dar relevancia total a un solo modelo de familia, sino a diversidad de realidades familiares, la mujer sigue apareciendo como la figura alrededor de la cual se conforman estos diferentes modelos y se desarrollan sus miembros y miembros de todas las edades⁵¹

Aunque existen como parte de la legislación nacional algunos organismos de protección que forman parte de las instituciones a las que acuden las mujeres, niñas y niños para su protección en distintos derechos relacionados. Estos son:

- Secretaría Nacional de la Familia (SNF).
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
- Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la Niñez y la Adolescencia
- Consejo Nacional de Atención Integral para las Personas con Discapacidad (CONAIPD).
- Procuraduría General de la República. (PGR).

Desprotecciones más frecuentes de las mujeres

Las dificultades más frecuentes que las mujeres tienen con el régimen de liquidación de la sociedad sobre bienes gananciales, unión de hecho, propiedad y herencia están relacionadas con los tres tipos de regímenes patrimoniales que existen en El Código de Familia, Art. 41 y son 3: a) separación de bienes b) participación en las ganancias y c) comunidad diferida; el segundo consiste en que cada cónyuge tiene derecho a disponer de los bienes de su pareja, si han sido

⁵¹ Instituto de la Mujer Ob.Cit.

adquiridos durante el vínculo matrimonial y al disolverse éste se dividirán las ganancias en partes iguales. Algunas dificultades que se presentan a la hora de iniciar un proceso de divorcio, es que la cónyuge en la mayoría de casos no tiene prueba de todos los bienes que su cónyuge a adquirido durante el vínculo matrimonial, y por ello se le dificulta lograr obtener el cincuenta por ciento de las ganancias.

Cuando las uniones son de hecho, las mujeres, para entrar a este proceso de liquidación de ganancias, deben solicitar ante un juez o jueza la declaratoria legal de la relación de hecho; al ser declarada esta como legal la mujer puede recibir herencia de su compañero de vida o ganancias de los bienes compartidos y sus hijos (Art. 118 al 125 Código de Familia), sin embargo, queda determinada en la sentencia que declara la Unión no Matrimonial (Art. 124, Código de Familia).

En relación a la unión de hecho el Art. 18 del código de Familia cita que “la unión no matrimonial es la constituida por un hombre y una mujer que *sin impedimento legal para contraer matrimonio entre sí*, hicieren vida en común libremente, en forma singular, continua, estable y notoria, por un período de tres o más años (Art. 118 CF.), los hombres concedores de esta realidad optan por no divorciarse de su ex pareja⁵².

No existen normas discriminatorias entre hijos fuera o dentro de matrimonio, siempre que estos sean reconocidos por el padre. Los derechos son iguales, inclusive el derecho a heredar.

Estadísticas

La Ley de Violencia Intrafamiliar establece en el Art. 3 que:”Constituye violencia intrafamiliar, cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño,

⁵² Informe Alternativo Aplicación del pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y culturales en El Salvador, CLADEM El Salvador, 2006.

sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia.....”

Sin embargo, por deficiencias en la aplicación de la ley son notorias en las cifras; el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) reportó en el año 2002, 3,786 denuncias de violencia en el hogar y 4,706 en el 2003; su Programa de Saneamiento de la Relación Familiar registró 4,222 casos en 2003⁵³. Durante el período comprendido entre el segundo semestre del año 2004 y el primer semestre del año 2005, el PSRF registra un total de 8,305 denuncias por violencia intrafamiliar, maltrato a la niñez, agresión sexual; del total de denuncias 80.04% corresponde a mujeres y el 54.26% del total corresponde a violencia intrafamiliar⁵⁴.

El 29.75% del total de denuncias corresponde a maltrato a la niñez, correspondiendo el 40.91% al segundo semestre del año 2004 y del cual el 51.53% corresponde a niñas y 48.47% corresponde a niños; 59.09% corresponde al primer semestre del año 2005; de éste 50.27% corresponde a niñas y 49.73% corresponde a niños. En general, para las denuncias por maltrato a la niñez incluyendo niñas y niños se observa un incremento porcentual de 18.17 entre el segundo período del año 2004 y el primer período del año 2005.

Según datos de Organizaciones de Mujeres En el año 2005, 291 adolescentes de todas las edades, denunciaron agresión sexual. Del total de denuncias de violencia intrafamiliar recibidas, 4.201 fueron realizadas por mujeres, siendo el grupo de mujeres entre 20 y 41 años de edad que ha sido violentado en mayor medida en número de 2.751, seguido por niñas y jóvenes de 12-23 años de edad, con 1.616 casos registrados⁵⁵

⁵³ Yakin Ertuk Ob.

⁵⁴ <http://www.isdemu.gob.sv/Principal/OpcionesMenu/ViolenciaIntra/Estadisticas/AnuEst.pdf>Cit

⁵⁵ Informe Alternativo ob.cit.

Obstáculos y avances

Se han llevado a cabo algunas reformas legislativas nacionales, entre ellas la revisión de la Ley contra la violencia intrafamiliar, en el 2002; en 1998 entro en vigencia un nuevo Código Penal incorporando algunas disposiciones para proteger a las mujeres sobre todo de los delitos de acoso sexual y los relacionados con esclavitud sexual con fines comerciales, aprobándose en noviembre del 2003 varios decretos en los que se aumentaron las penas por los delitos contra la libertad sexual y los relacionados con la esclavitud sexual con fines comerciales; de igual forma en enero del 2004, se modifica nuevamente el Código Penal y el Código de Familia con el fin de lograr mayor responsabilidad paterna en cuanto a las sanciones por incumplimiento en el pago de alimentos

También en El Salvador se ha aprobado el protocolo para prevenir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, además de que la trata de mujeres está tipificada como delito en el Código Penal.

Sin embargo a pesar de este trabajo en la legislación, los apoyos de las organizaciones de mujeres y los programas escritos, el Salvador, no está cumpliendo sus obligaciones en el marco del derecho internacional de prevenir, investigar y perseguir los delitos de violencia contra la mujer. Las razones predominantes son la discriminación sexista del sistema judicial penal que imprime incoherencias en la interpretación y aplicación de la ley, derivando innumerables casos en la recomendación de reconciliación en lugar el enjuiciamiento de los culpables⁵⁶, además de hacer objeto de maltrato a víctimas y familiares cuando acuden en busca de justicia.

Según FESPAD, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, la Policía Nacional Civil no ha sido formada para investigar los casos de violencia contra la mujer ni sobre los derechos de las víctimas.

⁵⁶ Yakin Ertük, Ob. Cit.

Desprotección de la niñez

El Salvador se ha adherido al Convenio 182 de la OIT sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social desarrolla un Programa para la erradicación del trabajo infantil en coordinación con la OIT, sin embargo, el porcentaje de niñas y niños menores de 15 años que trabajan, según datos de 2002 asciende a 1.7 y 3.9 respectivamente, siendo, por lo general, explotados económicamente y sin ningún tipo de protección laboral. Cifras oficiales reportan que en El Salvador en el año 2002, 109 mil 960 niñas y niños en edades entre 5 y 14 años eran parte del mercado laboral. El Código de Familia contempla una norma sobre el trabajo independiente de menores, sin sujeción a relación laboral, artículo 378, regulando que solamente lo podrán realizar con autorización del Ministerio de Trabajo, no pudiendo desarrollar actividades prohibidas por la ley que pongan en riesgo su salud e integridad física. A pesar de esta disposición, no se desarrollan acciones de protección para controlar los casos de menores que trabajan en talleres de mecánica, en la fabricación de productos en donde se manipula pólvora y que constantemente sufren graves quemaduras o en los mercados en donde se les ve cargando leña o sacos de verduras de gran peso⁵⁷.

Políticas públicas y Sistemas de protección

La Política Nacional de la Mujer y sus respectivos Planes de Acción son los instrumentos que rigen de manera general las políticas públicas para las mujeres en El Salvador, a partir de los procesos sociales nacionales e internacionales ocurridos desde los noventa, relacionados por ejemplo con la IV conferencia Mundial sobre la mujer y los avances en materia de legislación que ya se han mencionado.

En materia de protección hacia la familia no se tienen mecanismos específicos; aparte de las mencionadas ya en párrafos anteriores en relación a la unión

⁵⁷ Informe Alternativo Ob. Cit.

matrimonial y a lo establecido jurídicamente en relación a la familia, no existe más; En cuanto a la protección de la maternidad se cita lo siguiente⁵⁸:

- El sistema de protección de la maternidad incluye la entrega de una canastilla maternal, sólo hay una oficina en todo el país donde se entrega la misma.
- La Licencia por maternidad dura 12 semanas Art. 309 CT y para tener derecho a la misma se debe tramitar la *carta de 12 semanas para maternidad* en la Sección Acreditación de Derecho.
- El período de licencia obligatoria después del internamiento es de 6 semanas Art. 309 CT.
- Las prestaciones de seguridad social en efectivo equivalen al 75% por ciento del salario básico durante dicha licencia.
- Las prestaciones de seguridad social en medicinas son las otorgadas por el ISSS.
- Las prestaciones de seguridad social de otra índole se refieren únicamente a que durante el periodo de lactancia la mujer tendrá derecho con este fin, a una interrupción del trabajo de hasta una hora diaria. A su pedido esta interrupción se podrá fraccionar en dos pausas de treinta minutos cada una, Art. 312 CT.

Según la EHPM 2004, son 2, 852,281 las mujeres que no reciben esta protección por no estar inscritas en el Seguro social, aunque existen segmentos de la población que aunque lo estén no reciben sus prestaciones ni permisos, ni licencias de ningún tipo. Dos segmentos importantes de esta población son las tragadoras domesticas y las trabajadoras de la maquila que además son obligadas a firmar documentos que eximen a sus empleadores de cumplir este derecho; a pesar de que el despido por embarazo no está permitido en el código de Trabajo también son despedidas en razón del mismo. Muchas de estas mujeres son de origen rural, no son casadas o mantienen uniones maritales muy

⁵⁸ Reporte Alternativo ob.cit.

poco estables que las colocan en situaciones muy vulnerables para obtener otros empleos y ser sujetas de créditos para distintos usos, entre ellos para optar a viviendas⁵⁹. Se sabe que muchas de ellas pernoctan en piezas de mesón o casas improvisadas en las zonas cercanas a su centro de trabajo, ya que sus familias viven en poblados alejados de la ciudad.

Preocupaciones y recomendaciones del Comité DESC en su 37ª Sesión.

El Comité observa con preocupación que ante la falta de oportunidades económicas, cerca de uno de cada tres salvadoreños emigra, y que esto trae consecuencias negativas tales como la desintegración familiar, la desprotección de las familias, especialmente de las mujeres, quienes se ven obligadas a ser jefes de familias monoparentales, y de los niños y adolescentes, que no reciben una atención adecuada, así como un aumento de violencia y propagación de pandillas (maras).

Al Comité le preocupa que pese al plan “País Seguro”, la violencia en el Salvador ha ido en aumento, y que las mujeres han sido las principales víctimas. Observa asimismo con inquietud que las maras están principalmente formadas por jóvenes socio-económicamente marginados, y que la mayoría de estas pandillas tienen su origen en problemas como el desempleo, el uso del trabajo infantil, la violencia urbana y la desintegración familiar.

El Comité deplora que a pesar de los esfuerzos del Estado Parte para eliminar el trabajo infantil, especialmente en el sector de la caña de azúcar, esta práctica continúa presente en El Salvador, en particular en el servicio doméstico. El Comité se encuentra particularmente alarmado por los informes recibidos según los cuales niñas, de inclusive muy corta edad, trabajan como empleadas domésticas, y lamenta no haber obtenido ninguna información al respecto del Estado Parte.

⁵⁹ Yakin Ertük. ob.cit.

Recomendaciones

- El Comité recomienda al Estado Parte que tome las medidas necesarias para alentar a la población a permanecer en el país, a través de la creación de empleos y el pago de salarios justos. Asimismo, el Comité exhorta al Estado Parte a que de asistencia a las mujeres jefas de familia monoparentales, y ponga en práctica programas de apoyo para los niños, niñas y adolescentes cuyos padres y madres han emigrado.
- El Comité alienta al Estado Parte a redoblar sus esfuerzos en el combate a la violencia, adoptando medidas de integración y desarrollo para los niños, niñas y jóvenes provenientes de familias desintegradas, identificándoles desde temprana edad. El Comité pide al Estado Parte que adopte las medidas de protección necesarias para proteger a las víctimas de violencia, especialmente a las mujeres, y que realice una evaluación sobre el impacto del programa “País Seguro”. Asimismo, le pide que incluya información sobre este tema en su próximo informe periódico.
- El Comité exhorta al Estado Parte a acrecentar sus esfuerzos para combatir el trabajo infantil, en particular en el servicio doméstico. Asimismo lo alienta a tomar las medidas apropiadas, incluyendo apoyo financiero, para las familias que viven en la pobreza para así permitirles que den cuidados adecuados y protección a aquellos niños y niñas. El Comité pide al Estado Parte que le proporcione información sobre esta cuestión en su próximo informe periódico.

7. DERECHO DE LA MUJER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

Este derecho se ha ubicado en el *artículo 1 de la Constitución de la República (vigente desde 1983)*, el mencionado artículo establece que *“la persona humana se reconoce como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y el bien común. En consecuencia es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”*.

De igual manera, este derecho se ubica de forma implícita en el *artículo 101 inciso primero de la misma Carta Magna*, al establecer que *el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano*.

En cuanto al *nivel internacional*, se cita principalmente el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ya que expresamente en su art. 11, señala que *“los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...”*.

El Salvador ha sido firmante de este y de otros instrumentos internacionales que también en su conjunto buscan mejorar las condiciones de vida de las mujeres, ejemplo de ello es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará), Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), estas dos últimas son una base para lograr que se erradique la violencia y discriminación contra las mujeres, lo cual contribuye también a que las mujeres vivan en mejores condiciones.

Para que la mujer logre un nivel de vida adecuado, esta debe gozar y disfrutar de salud, educación, trabajo digno, vivienda adecuada, medio ambiente sano, etc., en El Salvador, escasamente se han creado algunas políticas y programas

encaminados a satisfacer este derecho, así como instituciones que han surgido como una forma de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos a nivel internacional. Entre las instituciones que juegan un papel protagónico y que son clave para el cumplimiento de este derecho están: el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), el cual fue creado en 1996 por Decreto Legislativo. Dicho instituto se fundó después de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, China, en 1995, en la cual participó el Estado salvadoreño.

El ISDEMU es el ente rector de la Política Nacional de la Mujer, el cual de acuerdo a su estructura debe velar por el desarrollo social, desarrollo económico sostenible, protección y promoción ciudadana con enfoque de género; para cumplir con lo que establece esta política, el ISDEMU ejecuta programas de sensibilización en equidad de género, inserción de la mujer en la cultura, capacitación en áreas de productividad comercial, y prevención de la violencia intrafamiliar; esta última basándose en la “Ley de Violencia intrafamiliar”, ley secundaria que se encuentra vigente desde 1996.

El ISDEMU, si bien es cierto desde 1996 ha estado desarrollando varios programas en las áreas antes mencionadas, con el fin de apoyar a la mujer salvadoreña para que tenga un nivel de vida adecuado, sus programas se han quedado cortos, además no han enfatizado ni dedicado mayores esfuerzos para incluir dentro de su política nacional programas que vayan encaminados a crear las condiciones, para que las mujeres (tanto en la zona urbana como rural) tengan mayores oportunidades de acceder a una vivienda digna, lo cual es de vital importancia para gozar de un nivel de vida adecuado.

El presupuesto del ISDEMU, al igual que el de la Secretaría Nacional de la Familia y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, está integrado en el presupuesto de la Presidencia de la República. En 1997 fue el primer año en que se le asignó presupuesto autónomo de operaciones al ISDEMU, por un monto equivalente a 1, 142,857 dólares. La asignación logró

ascender a unos 2, 763,755 dólares en 1999.⁶⁰ Luego la asignación presupuestaria para la institución comenzó su tendencia descendente llegando al 2004 a 1, 435,910 dólares. En el período 1997- 2004, esto ha significado una reducción aproximada de 36%.

Efectos en la aplicación de la política económica liberal en la vida de las mujeres

La implementación de la política económica liberal ha impactado en gran medida en la vida de las mujeres, las fuentes de trabajo que se ofrecen son “subempleos”, representados en su mayoría por el gran número de maquilas instaladas en El Salvador desde la época de los años noventa, cuando iniciaron las Políticas de Ajuste Estructural en El Salvador. Las maquilas en su mayoría representan inversión de empresas estadounidenses y asiáticas. Al menos el 95% de ellas es de tipo textil, unas 130 empresas generan cerca de 85,000 empleos directos, ocupados mayoritariamente por mujeres con instrucción básica.⁶¹ Dichas fuentes de empleo se caracterizan por sus bajas remuneraciones a las mujeres, sobre explotación laboral, violaciones a derechos laborales y humanos⁶². Para citar algunas situaciones tenemos que según el código de trabajo salvadoreño (vigente desde 1972), la jornada laboral de las mujeres trabajadoras es de 8 horas diarias; en la práctica se les obliga a trabajar 12 horas y las horas extras que realizan en la mayoría de casos no son remuneradas. Así también se les violenta su derecho a seguridad social ya que en algunos casos no se les concede a las trabajadoras y en otros, los patronos les descuentan mensualmente la cuota del seguro social y no las inscriben como cotizantes del mismo⁶³.

De igual manera como parte de estas políticas neoliberales el gobierno del presidente Francisco Flores impulsó la dolarización de la economía en el año

⁶⁰ ISDEMU.

⁶¹ El Centro de Exportaciones (CENTREX) del BCR, reporta que la educación básica es el nivel de instrucción promedio de las empleadas en la maquila.

⁶² FESPAD.

⁶³ Testimonio anónimo de una trabajadora de maquila, quien fue despedida por demandar sus derechos laborales.

2001⁶⁴, lo cual ha causado un gran impacto en la población en general, desde su implementación la canasta básica se incrementó, no cubre las necesidades mínimas que familias urbanas y rurales tienen. Es así que para el 2004, la canasta de los once alimentos básicos (pan, tortillas, arroz, carnes, grasas, huevos, leche, frutas, frijoles, verduras, azúcar) costaba 132 dólares en la ciudad y 102 en el campo. Si se agregan otros alimentos necesarios, la canasta sumaría 307 dólares; y si se añade lo que la gente debe gastar en ropa, vivienda, transporte, agua, salud, educación y otros servicios, el costo para las familias subiría a 614 dólares al mes.⁶⁵ Y esa cantidad de dinero es cuatro veces mayor al salario mínimo (en el 2004) el cual era 158.40 dólares en el sector comercio y servicios, 158.40 dólares en la industria y 151.20 dólares en la maquila. En el campo es aún más bajo llegando apenas a 74.06 dólares.⁶⁶ Esto indica que hay un desnivel entre lo que se necesita para llevar una vida digna y los ingresos familiares. Aquí es donde la presión hacia las mujeres se traduce en mayores niveles de exigencias para solventar algunas de las necesidades del hogar por medio de mayores horas de trabajo productivo y reproductivo.⁶⁷

Índices de pobreza

En los últimos años se han elevado los índices de pobreza en el país. Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2004 (EHPM 2004), en El Salvador la pobreza se divide en: pobreza extrema o absoluta, y pobreza relativa.

De acuerdo a los datos de la mencionada encuesta, del total de la población, las mujeres se encuentran con una cifra más alta en todos los niveles de pobreza.

A continuación se muestra un cuadro comparativo haciendo la distribución de la pobreza por sexo.

⁶⁴ En el año 2000 la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó el proyecto de ley de "Integración Monetaria", a través del cual en enero de 2001 entró en vigencia la dolarización.

⁶⁵ La Prensa Gráfica. Lunes 15 de noviembre del 2004. P. 36.

⁶⁶ "El Salvador por dentro". Primera edición, 2005. P. 46.

⁶⁷ FESPAD.

CUADRO 1

Pobreza en El Salvador

Pobreza	Extrema	Relativa	No Pobres	Total
Mujeres	521,948	916.254	2,088,181	3,526,383
Hombres	504,955	827,171	1,898,277	3,230,403

Fuente: EHPM, 2004

El valor de la canasta básica alimentaria (CBA) también es un parámetro utilizado para la medición de la pobreza, a través de la misma metodología: Pobreza Extrema y Relativa, la primera está definida por el coste de la CBA y la segunda por un valor equivalente a dos veces el coste de la misma. De esta manera, las familias cuyos ingresos son inferiores al coste de la CBA se definen en situación de pobreza extrema o absoluta, y aquellos hogares con ingresos superiores al coste de una CBA e inferiores a dos CBA, se definen como pobres relativos.

Por otro lado en septiembre de 2006, se dio un incremento al salario mínimo, así se tiene que en el sector comercio, industria, servicios y agrícola aumentó un 10% de los salarios y la maquila 4%. Con el incremento, el salario mínimo agrícola asciende a \$81.60, comercio y servicios es de \$174.24; en la industria suma \$170.28 y la maquila percibe \$157.25. En enero de 2006, también el sector público recibió aumento salarial del 3% al 10% de manera escalonada, con el fin de beneficiar a quienes ganaban menos⁶⁸. Pero el supuesto beneficio no logró percibirse, de acuerdo a encuestas de opinión realizadas a lo largo del año, por la Universidad Tecnológica Salvadoreña, ya que dichos aumentos no satisfacen las necesidades de las salvadoreñas y salvadoreños, quienes continúan devengando bajos salarios y gastando mucho más, debido al alza de precios y a la carencia de servicios públicos gratuitos de calidad.

Así también se debe reconocer que los avances registrados en materia social durante los últimos años, han sido el resultado de una diversidad de factores entre

⁶⁸ Ministerio de Economía, 2006.

los que se destacan las migraciones y el creciente envío de remesas. Las migraciones y las remesas han contribuido a disminuir la pobreza y a mejorar los indicadores sociales. Las migraciones también quitan presión a la demanda de empleo y de servicios sociales básicos (educación, salud, vivienda, etc.)⁶⁹.

Acceso a servicios básicos

El acceso a una vivienda digna y los servicios básicos de agua limpia, electricidad, saneamiento y comunicaciones son indicadores de la calidad de vida de la población. A la carencia de vivienda o de alguno de los otros servicios mencionados, se le denomina déficit habitacional. Los dos componentes de éste son: el cuantitativo y el cualitativo. Se considera déficit cuantitativo cuando una familia no posee vivienda y por lo tanto se ve obligada a vivir junto a otra familia y/o cuando la vivienda presenta carencias de agua, electricidad y saneamiento, y además deficiencias en la estructura de las paredes, techo y piso. El déficit cualitativo se produce cuando una vivienda presenta de 1 a 5 carencias de las anteriores.

En el 2002 habían 1, 491,588 viviendas; 63% en el área urbana y 37% en el área rural. Aunque el déficit cuantitativo apenas afectó el 2% de hogares, el déficit habitacional total afectó a una de cada tres viviendas. Es decir, más de medio millón de hogares ocupa una vivienda que cumpla los aspectos mínimos que la hagan habitable; siete de cada diez viviendas en esta condición corresponden a zonas rurales y tres a urbanas⁷⁰.

Entre las carencias en el déficit habitacional, resalta el agua, por ser una necesidad vital y no un satisfactor prescindible. En la zona urbana, cada vez son mas frecuentes las quejas de descontento por la ausencia del líquido, inconformidad en las horas de distribución, la mala calidad del agua recibida o por los cobros indebidos o excesivos. En las zonas rurales, el problema es mayor, ya

⁶⁹ PNUD, 2006.

⁷⁰ "El Salvador por dentro" P. 73. Primera edición, 2005.

que uno de cada dos habitantes está obligado a abastecerse por diversas fuentes; formas que en la mayoría de los casos, se traducen en la extensión del esfuerzo femenino o de la población en edad escolar en varias horas de trabajo para proveer de agua al hogar o acceder al vital líquido bajo estándares inseguros para el consumo humano.⁷¹

Según un estudio sobre pobreza en El Salvador, realizado por el Banco Mundial en el 2005, los hogares agrícolas siguen representando el grupo más grande de pobres. Para más de un tercio de los pobres de El Salvador, la agricultura sigue siendo la principal fuente de ingreso, aunque menos de un quinto de todos los hogares depende hoy de la agricultura como fuente primaria de subsistencia.

Programas sociales impulsados por el actual gobierno desde el 2004

El plan social impulsado por el actual gobierno tiene cuatro componentes que son:

- 1) *FOSALUD*; este consiste en mejorar la atención que dan las unidades de salud, mediante la ampliación de los servicios médicos para grupos materno-infantil, partos de bajo riesgo, salud bucal y emergencias médicas quirúrgicas.

El presupuesto para el FOSALUD es de 20 millones de dólares para el primer año, dinero que saldrá del impuesto a las bebidas alcohólicas, tabaco y municiones.

- 2) *Conéctate joven*; consiste en apoyar una educación de primer nivel, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicaciones. Este programa ha sido impulsado para que la juventud salvadoreña tenga más oportunidades que les permitan desarrollarse.

El presupuesto para este programa es de 20 millones de dólares provenientes de préstamos del Ministerio de Educación (MINED) y de organismos multilaterales.

⁷¹ Idem.

- 3) *Red solidaria*; este programa fue lanzado en el 2005 y consiste en otorgar de 15 a 20 dólares mensuales de ayuda a las familias en extrema pobreza que envíen a un hijo o hija a la escuela. También crear y mejorar escuelas y centros de salud con una mejor infraestructura y servicios básicos.

El presupuesto de Red solidaria son 200 millones de dólares en cinco años que saldrán de los presupuestos de los Ministerios y de una partida nueva del presupuesto de la cooperación internacional.

- 4) *Microcréditos*; básicamente está encaminado a otorgar entre 100 y 300 dólares para crear microempresas. Se pretende crear 500 mil créditos al año.

El presupuesto para esto es 200 millones de dólares en cinco años, provenientes de las mismas fuentes que Red solidaria.

El mencionado plan social, no toca la problemática estructural; es decir la excesiva y creciente concentración del ingreso, el contraste entre ciudad y el campo, y las inequidades de género. Corregir el rumbo, significaría revisar y replantear el modelo económico y no solo atender a las familias en extrema pobreza.⁷²

Esperanza de vida

Considerando todos aquellos aspectos que influyen en el buen desarrollo y nivel de vida de las personas, en El Salvador, a pesar de las condiciones de precariedad en que vive la población especialmente las mujeres, la esperanza de años de vida es de 73.1 para las mujeres y 67.1 para los hombres, lo cual se considera relativamente alto en comparación a otros países en vías de desarrollo en Latinoamérica como Bolivia, donde según informe de la Organización Mundial para la salud (OMS) 2004, se tenía una media de 65 años de promedio de vida para la población, a diferencia de países desarrollados como Estados Unidos,

⁷² *Ibíd.* P. 130.

donde el promedio para hombres es de 74 años y para las mujeres es de 80.5⁷³, y Japón que tiene el nivel mas alto con una media de 82 años⁷⁴.

Situación de los indígenas en El Salvador

En El Salvador, la identificación de la población indígena es escasa, y el reconocimiento de la problemática que vive este sector de la población que representa un 10% del total en el ámbito nacional, prácticamente es reciente.

Algunos estudios realizados en el país confirman que debido a los diferentes procesos socios históricos vividos en El Salvador⁷⁵ los pueblos indígenas han permanecido como seres “invisibles”, ocultando su cultura e identidad ante muchos, y tratando de preservarla silenciosamente al interior de sus comunidades. Sin embargo, no puede negarse la importancia que en medio de estas adversidades seguramente ha tenido el proceso de socialización vivido por los indígenas, el cual les ha permitido adquirir las habilidades necesarias para adaptarse a la sociedad, manteniendo varias de sus tradiciones e incorporando otras que en la actualidad les posibilita a los “otros” y a los propios indígenas reconocerse como tales.⁷⁶

De acuerdo a un estudio realizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño, y la Organización Panamericana de la Salud sobre las Condiciones de Saneamiento Ambiental en las Poblaciones Indígenas de El Salvador⁷⁷, se conoció que la mayoría de la población indígena cuenta con letrinas para disponer sus excretas (97.7%) y son utilizadas en un 89.2% de los casos. Asimismo, tienen diversas prácticas de cuidado

⁷³ Pan American Health Organization, 2001.

⁷⁴ Organización Mundial para la Salud, 2004.

⁷⁵ En 1932, durante el gobierno del general Martínez, fueron asesinados aproximadamente 30,000 indígenas considerados sospechosos de participar en el levantamiento comunista en contra de la política del gobierno de esa época.

⁷⁶ CONCULTURA.

⁷⁷ <http://www.bvs.edu.sv/ambiente/tc/saludindigenas1.pdf>

y mantenimiento de éstas y las mujeres son señaladas como las responsables de llevar a cabo esta tarea.

En cuanto al acceso a la educación existen grandes demandas con relación a la educación de las mujeres (53%). Con respecto al servicio de agua casi el 95% de la población la consume de ríos y quebradas. El 67% de la vivienda total no cuenta con servicio para disposición final de excretas. En este aspecto, la tendencia de sus pobladores es a defecar al ras de piso provocando problemas de contaminación y de salud.

La actividad productiva principal de esta población es el cultivo de granos básicos, pero además siembran frutas, algunas hortalizas, café y bálsamo. Además se da la crianza de ganado vacuno, porcino y caballar. Según el estudio en mención, se registra que casi un 73% de la población indígena no cuenta con empleo, por tanto la mayoría de ellos no se encuentran dentro de la población económicamente activa.

Recomendaciones del Comité DESC (2006)

- El Comité exhorta al Estado para que tome las medidas necesarias para garantizar que el salario mínimo permita a los trabajadores y a sus familias gozar de un nivel de vida adecuado.
- El Comité exhorta al Estado a que tome todas las medidas necesarias para reducir la pobreza y que mejore sus estrategias de desarrollo social, incluyendo medidas de coordinación entre las diferentes instituciones y de evaluación que le permitan conocer el impacto de los planes e identificar sus deficiencias. Dichas medidas deben tender a garantizar en igualdad de derechos establecidos en el Pacto en las áreas rurales y urbanas. Al respecto el Comité lo invita a tomar en consideración su declaración sobre la pobreza y el Pacto Internacional sobre derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptada el 4 de mayo de 2001.

A menos de un año de haberse hecho estas recomendaciones para el Estado salvadoreño, no se conocen estrategias o planes de acción para su cumplimiento, el nivel de vida de la población, en especial de la niñez y las mujeres continua empeorando debido a que cada vez menos personas tienen acceso a los servicios básicos, puesto que los ingresos no son suficientes para pagar por estos servicios, los cuales con las políticas de privatización se vuelven cada día mas inalcanzables, generando esto además, una brecha mas grande entre los que tienen el poder adquisitivo y los sectores mas desfavorecidos de la sociedad. En consecuencia quedando como letra muerta lo que establece la Constitución de la República en su Capitulo segundo, donde reconoce al Estado como garante de los derechos sociales.

8. DERECHO DE LA MUJER A LA ALIMENTACIÓN

En El Salvador, el Derecho a la alimentación se deriva constitucionalmente de la interpretación de los Artículos 1 y 2 cuando se menciona que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado; asimismo, existe también a nivel de legislación secundaria leyes que abordan la temática desde diferentes perspectivas:

- *Ley de Creación de la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición*, creada por decreto No 723, el 24 de junio de 1981: esta normativa específica que el problema alimentario y nutricional en la población salvadoreña repercute en la salud de los habitantes de la República. Por tanto, contempla todo un plan integral referido al tema de la alimentación y nutrición en salvadoreñas y salvadoreños.
- *Ley de Fortificación del Azúcar con vitamina "A"*, creada por decreto legislativo No 843 el 14 de abril de 1994: los considerandos de la Ley reconocen que la deficiencia orgánica de vitamina "A" en la población salvadoreña producen enfermedades sobre todo en la población de escasos recursos económicos.

- *Ley de Yodación de Sal*, creada por decreto legislativo No 448, el 27 de enero de 1993: uno de los considerandos de la regulación establece que la carencia de yodo en la dieta de los salvadoreñas y salvadoreños produce bocio, por tanto, a las personas naturales y jurídicas que son productoras de sal, están en la obligación de yodar esta última.

Conforme a estas explicaciones, se reconoce que existe una intrínseca relación entre la alimentación que las mujeres salvadoreñas tienen y su salud. Por tal razón, la Constitución de El Salvador al no reconocer expresamente el derecho a la alimentación, se retoma lo estipulado del Artículo 65 de la misma, donde se establece que, *La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. El Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación.*

Este derecho de todos los salvadoreños y salvadoreñas a la salud, es retomado por las leyes enlistadas anteriormente: desarrollando temáticas alimenticias, sus considerandos se justifican en la salud de la población salvadoreña.

Aunado a lo anterior, el Estado salvadoreño es Parte de los siguientes tratados internacionales que expresamente contemplan el derecho a la alimentación, como un derecho humano:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y Malnutrición, la cual fue suscrita por El Salvador en 1974.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por El Salvador.
- Protocolo de San Salvador.

En este contexto internacional, es importante mencionar lo establecido en la Observación General No 12 sobre la aplicación del PIDESC referido al derecho a

una alimentación adecuada, y que es obligatoria para El Salvador por ser un Estado Parte del PIDESC.

En ese momento, el Comité acordó que el contenido de este derecho comprende dos aspectos:

- La disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada;
- La accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos.

Pobreza y acceso a la alimentación: programas gubernamentales.

Lo anterior fue importante definirlo para explicar el contexto salvadoreño. En el país, la situación de éste derecho se hace más desalentadora cuando no se cuenta con suficientes datos desagregados por género que aborden la temática de una manera exhaustiva. De esta forma se visualiza nuevamente la falta de acceso a la información en El Salvador, invisibilizando la realidad salvadoreña. Sin embargo, es importante dar a conocer la situación actual del cumplimiento de este derecho, aunque sea muy poco lo que se puede expresar con enfoque de género. No obstante, la investigación que se ha realizado en los demás derechos en los cuales se encuentran datos desagregados coadyuva a entender la magnitud del cumplimiento o no de este derecho por el Estado salvadoreño, debido a la invisibilidad que caracteriza a los derechos humanos.

Como se sabe, el cumplimiento al derecho a la alimentación se encuentra ligado con otras temáticas de actualidad como el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). En este sentido, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la CEPAL han sido contundentes en afirmar que en *“materia de hambre*

los únicos países de la región que no lograrían alcanzar la meta relativa a la subnutrición y desnutrición infantil son centroamericanos: El Salvador [...]”⁷⁸

Aunado a lo anterior, siguen afirmando PMA y CEPAL, “**los países centroamericanos comparten con los demás países de la región, la pronunciada desigualdad de acceso a los alimentos, la más alta en promedio entre todas las regiones del mundo. Esta situación conduce a que una proporción de la población no acceda a los alimentos necesarios, debido a la falta de recursos para adquirirlos y no a déficit en la oferta agregada de alimentos**”⁷⁹.

La anterior reflexión recuerda la estrecha relación entre pobreza y desnutrición. En esta temática, y con la finalidad de combatir la pobreza en El Salvador y tener acceso a la alimentación, el Gobierno del Presidente Elías Antonio Saca creó el “Programa Red Solidaria”, consistente en un proyecto de transferencia de efectivo que consta de USD\$15-20 mensuales y que son entregados a las mujeres, cabezas de hogar. Según datos del PMA y CEPAL, se pretende beneficiar a 12,000 familias en extrema pobreza con niños y niñas menores de 15 años y mujeres embarazadas⁸⁰

De acuerdo a información oficial⁸¹, existen tres tipos de familias que reciben los bonos de educación y salud, según el detalle siguiente:

Tipos de Familia	Bono	Monto US\$ mensuales
Donde hay niños y niñas menores de 5 años y/o con mujeres embarazadas al momento del censo	De salud	\$15
Donde hay niños y niñas entre los 5 años y menores de 15	De Educación	\$15

⁷⁸ Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL- y Programa Mundial de Alimentos –PMA-, *Serie 88: Políticas Sociales: Pobreza, Hambre Y Seguridad Alimentaria En C.A Y Panamá*, Santiago de Chile, 2004, Pág. 10.

⁷⁹ Ídem.

⁸⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL- y Programa Mundial de Alimentos –PMA-, *Serie 88: Políticas Sociales: Pobreza, Hambre Y Seguridad Alimentaria En C.A Y Panamá*, Santiago de Chile, 2004, Pág.29.

⁸¹ Tomado de: <http://www.redsolidaria.gob.sv/content/view/23/40/1/1/>

años, sin haber cursado el sexto grado		
Donde hay niños y niñas menores de 5 años y/o mujeres embarazadas, además de niños y niñas de 5 años y menores de 15, sin haber cursado el sexto grado	De Salud y Educación	\$20

La entrega de esta cantidad mínima está condicionada a que las madres de familia envíen a sus hijos e hijas a la escuela, que les vacunen y que se involucren en los programas de desarrollo de su comunidad impartidos por diferentes organizaciones no gubernamentales e instituciones del Estado.

El “Programa Red Solidaria” contempla tres ejes de acción: (I) Red Solidaria a la Familia, (II) Red de Servicios Básicos y (III) Red de Sostenibilidad a la Familia. En el eje II se encuentra lo referido a la “salud y nutrición”; a través de esta mecanismo se entiende que el cumplimiento al derecho de la salud se concretará a través de un programa materno – infantil de nutrición. En este sentido, la atención nutricional que brinda este Programa se focaliza a nivel comunitario en una dinámica consistente en que voluntarios y voluntarias de esa comunidad y promotores de salud (como pueden ser madres y padres), promueven la nutrición a través del monitoreo del peso ganado en mujeres embarazadas y niñez menos de 2 años⁸².

Conforme a lo anterior se entiende que la ejecución de este eje de acción, soslaya a las mujeres que no se encuentran en la etapa de maternidad y a las niñas y adolescentes, que no revisten tal condición.

Según datos oficiales del “Programa Red Solidaria”, los resultados obtenidos durante el año 2006 en el Eje II y III fueron⁸³:

⁸² Tomado de: <http://www.redsolidaria.gob.sv/content/view/23/40/1/1/>

⁸³ Tomado de: http://www.redsolidaria.gob.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=726&Itemid=51

Eje	Resultados Obtenidos
<p>2. RED DE SERVICIOS BÁSICOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • \$8.9 millones invertidos por el FISDL en 281 proyectos de infraestructura. • \$5.9 millones de ANDA en proyectos de infraestructura en 27 municipios. • Inversión de \$6.3 millones del MOP en obras de mejoramiento de 5 tramos de caminos rurales • \$2.5 millones invertidos por el MINED en ampliación y rehabilitación de la infraestructura educativa. • 40 Redes Escolares Efectivas implementadas • Transferencias de \$962,756.16 en presupuesto escolar integrado a 319 centros escolares. • 314,755 habitantes atendidos con el Programa de Extensión de Servicios de Salud en 65 de los 100 municipios más pobres. • 931,265 atenciones y consultas a menores de 5 años, embarazadas y lactantes, y consultas generales dadas por el Ministerio de Salud. • Incremento del 47% en controles infantiles y 42% en controles prenatales en los primeros 12 municipios. • Atención visual a 1,239 estudiantes de 9 municipios.
<p>1. RED DE SOSTENIBILIDAD A LA FAMILIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 12,396 familias beneficiadas en el área de capacitación, asistencia técnica, entrega de insumos, proyectos agroproductivos. Inversión de \$798,276.00 • Ejecución de dos planes de seguridad alimentaria en Nueva Granda y Guatajiagua a un costo de \$250 mil, beneficiando a 350 familias. • 2,035 microcréditos otorgados por el BMI en municipios de pobreza extrema alta y severa, con un total de \$1,451,698.75 otorgados.

Conforme al cuadro anterior, los datos que se resaltan en negrita son los relacionados al cumplimiento del derecho a la alimentación. Sin embargo, como se puede observar, las cifras no se encuentran lo suficientemente desagregadas por

sexo para saber con especificidad cuántas mujeres han sido beneficiadas en este Programa, y las mejoras que ha habido en ellas en materia de nutrición.

De otra parte, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de El Salvador (MSPAS) en su calidad de Cartera de Estado encargada de promover la conservación de la salud de las salvadoreñas y salvadoreños, y dada la íntima relación existente entre alimentación y salud, se encuentra ejecutando un Programa de “Fortificación de Alimentos” que posee el siguiente esquema de trabajo⁸⁴:

Objetivo	Mejorar el estado nutricional de la población a través de la ingesta de alimentos tales como: sal, azúcar y harina de trigo fortificados con yodo, vitamina A, hierro y ácido fólico respectivamente
Estrategias	Las principales estrategias para disminuir los Desordenes por Deficiencias de Micronutrientes son: <ul style="list-style-type: none"> • Suplementar a la población con micronutrientes. • Fortificación de alimentos (sal, azúcar y harina de trigo). • Educación Nutricional, para promover el consumo de alimentos fortificados
Componentes	Con el propósito de garantizar el éxito del programa se requiere de los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> • Investigación. • Vigilancia y Evaluación del programa. • Establecimiento del Sistema de Garantía de Calidad.
Metas	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr la fortificación del 100% de la sal con yodo, el azúcar con vitamina A y k harina de trigo con hierro, ácido fólico y vitaminas del complejo B. • promover la fortificación de nuevos alimentos con hierro y ácido fólico.

⁸⁴ Tomado de: http://www.mspas.gob.sv/p_fortialimentos.asp

	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el marco regulatorio de los alimentos fortificados. • Garantizar la sostenibilidad del programa de alimentos fortificados.
Principales Actividades	<p>Las etapas que deben seguirse para lograr el éxito del programa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase Legal. • Promoción y Abogacía. • Transferencia de Tecnología. • Evaluación y Monitoreo. • Educación.
Normas Programáticas	<p>Para el desarrollo del programa se cuenta con un marco Legal el cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leyes, Reglamentos y Normas Técnicas de cada uno de los alimentos fortificados.
Estándares de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que el personal de salud encargado del programa conozca y apliquen las normas técnicas respectivas de acuerdo al tipo de alimento fortificado. • Asegurar que los encargados de fortificar los alimentos lo hagan de acuerdo a lo que determina la Norma Técnica respectiva. • Lograr que la población reconozca y exija alimentos debidamente fortificados

Este programa se constituye como la matriz general para el desarrollo de otro programa por parte de esta Secretaría. Se está hablando del “Plan de atención nutricional a madres y niños menores de 5 años”⁸⁵. Esta iniciativa cuenta con el apoyo de la Dirección de Asistencia Alimentaria (DAA) de la Secretaría Nacional de la Familia (SNF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). Se ejecuta en 62 municipios seleccionados por el alta prevalencia de retardo en talla de conformidad al II Censo Nacional de Talla en Escolares de Primer Grado de Septiembre del 2000.

⁸⁵ Ministerio de Salud Pública y Asistencia de Labores. *Memoria de Labores 2005-2006*, pág. 27.

Este Plan de Atención Nutricional inició en noviembre de 2005 y brinda los siguientes servicios a mujeres gestantes y lactantes; y a niños y niñas menores de 5 años:

- Paquete básico de atenciones en salud y nutrición.
- Ración individual mensual de alimentos (arroz, aceite, frijol y maíz).
- Complemento nutricional a niños, niñas y madres (CBS/cereal vitaminado).
- Consejería en alimentación y nutrición: lactancia materna y alimentación complementaria.

Para el período 2005-2006 la población beneficiaria se desagrega de la siguiente manera⁸⁶:

- 44,000 niños y niñas menores de 5 años.
- 9,000 mujeres embarazadas y madres en período de lactancia.

Asimismo, las cifras indican que mensualmente se distribuye un promedio de 475 toneladas métricas en alimentos.

Por otra parte, la mencionada Memoria de Labores 2005-2006 expresa que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de El Salvador, desde el año 2002 ha implementado la estrategia de “Atención Integral en Nutrición” (AIN). La ejecución de esta iniciativa, según datos del propio Ministerio, ha visibilizado considerables mejoras en las prácticas de alimentación complementaria y suplementación con hierro, vitamina A y Zinc, además de influir en el uso adecuado de sueros de rehidratación oral durante procesos diarreicos. En el mismo sentido, señalan que para el año 2005 se implementó la vigilancia nutricional en 14 municipios del país identificados con riesgo de deficiencias de yodo. De tal forma que se capacitaron a 1,000 líderes voluntarios de las comunidades en la importancia del consumo de sal yodada y sus consecuencias por falta de consumo.

Conforme a lo anterior, para el año 2005 se elaboró un estudio de alimentos fortificados a nivel de hogares, con la finalidad de evaluar el impacto de fortificación de alimentos con micronutrientes, donde se comprobó que los

⁸⁶ Ídem.

alimentos fortificados (sal, azúcar, harina de trigo y harina de maíz nixtamalizado) están siendo consumidos en la mayoría de hogares de la población salvadoreña de la siguiente manera⁸⁷:

- 74.1% de azúcar con Vitamina "A"
- 87% de sal yodada
- 90% de harina de trigo con hierro, ácido fólico y vitaminas de complejo B.

Por tanto, los datos con los que se cuenta son ilustrativos y no evidencian cuántas mujeres han sido estrictamente beneficiadas con estos Programas.

Soberanía Alimentaria y Alimentos transgénicos.

Otro aspecto que se plantea es lo concerniente a los transgénicos. El Salvador ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica el 23 de marzo de 1994 donde se comprometió a conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica, por su intrínseca relación con la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población, y por lo tanto, el Estado debe procurar el acceso a los recursos energéticos y las tecnologías. Aunado a lo anterior, El Salvador también es Parte del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado el 13 de mayo de 2003, el cual tiene por objeto de acuerdo a su Artículo 1, contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos, teniendo en cuenta los riesgos de su utilización en la salud humana.

Sin embargo, pese a estos compromisos internacionales, en El Salvador todavía no existe normativa que regule lo concerniente al uso de los transgénicos, exceptuando la "Ley de Semillas" y la nueva Ley de Protección al Consumidor de 2005, que en su Artículo 28 establece que *los productores, importadores o*

⁸⁷ Ministerio de Salud Pública y Asistencia de Labores. Memoria de Labores 2005-2006, Pág. 29.

distribuidores de alimentos deberán etiquetar los organismos genéticamente modificados destinados al uso directo como alimento humano o animal.

De tal forma que en la actualidad, no se cuenta con datos oficiales que ilustren cómo el uso de semillas transgénicas afecta la seguridad y soberanía alimentaria en El Salvador. Ante esta problemática, la “Red Ciudadana frente a los Transgénicos” ha manifestado lo siguiente, *“En el año 2004, la Red Ciudadana hizo público estudios realizados en laboratorios suizos y estadounidenses que confirmaron la existencia de alimentos y semillas modificadas genéticamente (transgénicos) en nuestro país, como: pan blanco Bimbo, galletas Chips Ahoy, sopas instantáneas Maruchan y ayuda alimentaría proveniente del Programa Mundial de Alimentos que fue distribuida por la Secretaria Nacional de la Familia (semilla de maíz amarillo, harina de maíz y la harina de maíz con soya); por lo que, no sería ninguna sorpresa que actualmente se comercializarán alimentos modificados genéticamente”*⁸⁸.

Conforme al dato anterior, se violenta la “soberanía alimentaria” porque las mujeres no pueden decidir libremente lo que quieren producir y consumir, ya que las transnacionales acaparan el mercado alegando costos más bajos y mayores beneficios que las productoras y productores artesanales. Asimismo, la seguridad alimentaria se ve conculcada porque en El Salvador no se tiene acceso a la información de alimentos en el mercado que contengan suficientes nutrientes que satisfagan las necesidades alimentarias y por otra parte, no se sabe oficialmente cuáles son los de carácter transgénico.

De acuerdo a una investigación realizada por la Red Ciudadana frente a los transgénicos, para el año 2002, estos eran los alimentos sospechosos de ser transgénicos⁸⁹:

⁸⁸ Tomado de: <http://www.unes.org.sv/DemandanaDPCxTransgenicos.HTM>

⁸⁹ Tomado de: <http://www.unes.org.sv/Presentación1.ppt>

Producto sospechoso	Marca	Distribuidor	Procedencia	Ingredientes
Sopa de pollo con fideos	Maggi	Nestlé	Guatemala	Grasa comestible vegetal
Cubitos	Maggi	Nestlé	Guatemala	Almidón de Maíz
Maicena	Maicena	Productos de maíz de El Salvador	Guatemala	Fécula de maíz
Mayonesa	McCormick	Comercial	El Salvador	Aceite vegetal de soya
Salsa de soya	McCormick	Comercial	El Salvador	Sólidos de soya
Margarina vegetal	Mirasol	Industrias Unisol	EL Salvador	Emulsificante
Galletas con chips de chocolate (Chips Ahoy)	Nabisco	Pasbi	México	Chispas de chocolate (lectina), gaca vegetal comestible, jarabe alto en fructosa
Cocoa	Pebbles	Tabacalera		Jarabe de maíz
Boquitas	Fringes	Negocios Lito	USA	Jarabe de maíz, aceite de maíz, maltodextrinas, aceite de soya parcialmente hidrogenado.
Salsa inglesa	Rege	Diana	El Salvador	Soya
Aceite Vegetal	Santa Clara	D'casa	El Salvador	Aceite vegetal de algodón y soya

Fuente: Impactos de los transgénicos en la salud, medio ambiente y economía. CDC, octubre 2002.

Así como también,

Nombre del Producto	Fuente de las muestras	Laboratorio	Fecha	ADN de Soya	ADN de Maíz	ADN 35S	ADN - NOS	ADN - RRS
Pan Blanco Bimbo	Supermercado	Departamental de Basilea Ciudad Suiza	28/8/ 2003	Positivo	Negativo	Positivo	-	Positivo
Galletas Chips Ahoy	Supermercado	Departamental de Basilea Ciudad Suiza	28/8/ 2003	Positivo	Negativo	Positivo	-	Positivo
Instant Lunch Maruchan	Supermercado	GeneScan USA	2/1/ 2004	-	-	Positivo	Positivo	

1/ ADN de Soya: Presencia de ADN de soya en las muestras analizadas

2/ ADN de maíz: : Presencia de ADN de maíz en las muestras analizadas

3/ ADN 35S : Es un indicador de la presencia de ADN de origen transgénico.

4/ ADN – NOS: Es una prueba de la presencia de genes modificados genéticamente para un tipo de maíz

5/ ADN – RRS: Presencia de soya modificada genéticamente del tipo Round Up Ready

También esta organización de la sociedad civil recopiló los siguientes datos respecto de “Ayuda alimentaria transgénica en El Salvador” y trasladamos la siguiente información⁹⁰:

Nombre del Producto	Fuente de las muestras	Laboratorio	Fecha	ADN de Soya	ADN de Maíz	ADN 35 S	ADN - NOS	ADN - RRS
Semilla de Maiz del PMA	Tacuba, Ahuachapán	UFAG-LABORAT ORIEN. Suiza	20 /9/ 2002		Detecta ble	Positivo	Negativ o	
Harina de maiz y soya del PMA	Apaneca, Ahuachapán	UFAG-LABORAT ORIEN. Suiza	11/3/ 2004	Demuestra ble	Demos trable	Positivo	Positivo	
Harina de maiz del PMA	Apaneca, Ahuachapán	UFAG-LABORAT ORIEN. Suiza	11/3/ 2004		Demos trable	Positivo	Positivo	
Semilla de maiz del PMA	Apaneca, Ahuachapán	UFAG-LABORAT ORIEN. Suiza	11 /3/ 2004		Demos trable	Positivo	Positivo	

1/ ADN de Soya: Presencia de ADN de soya en las muestras analizadas

2/ ADN de maíz: : Presencia de ADN de maíz en las muestras analizadas

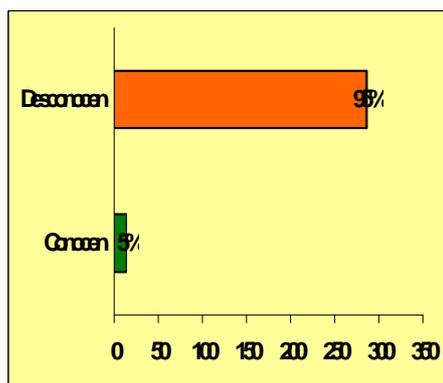
3/ ADN 35S : Es un indicador de la presencia de ADN de origen transgénico.

4/ ADN – NOS: Es una prueba de la presencia de genes modificados genéticamente para un tipo de maíz

5/ ADN – RRS: Presencia de soya modificada genéticamente del tipo Round Up Ready

* Estos productos los distribuyen algunas ONG’s y la SNF a través de las Unidades de Salud y las escuelas “saludables” en algunos departamentos del país

⁹⁰ Tomado de: <http://www.unes.org.sv/Presentación1.ppt>



De acuerdo a encuestas realizadas por el Centro para la Defensa del Consumidor CDC, organización no gubernamental que forma parte de la Red Ciudadana frente a los Transgénicos en El Salvador, *“los consumidores desconocen el impacto que los productos transgénicos pueden causar a la salud, el medio ambiente, economía y cultura”*⁹¹. Esta fue una

encuesta tomada con base en una muestra de 300 personas en 4 departamentos de la República.

Ante esta problemática de los alimentos transgénicos, la “Red Ciudadana frente a los Transgénicos” ha hecho la propuesta desde el año 2004 concerniente a la aprobación del Anteproyecto de Ley de Bioseguridad sobre los organismos genéticamente modificados. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha aceptado.

En el mismo sentido, la soberanía alimentaria de las mujeres salvadoreñas también ha sido afectada desde la reciente ratificación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana TLC, ratificado por El Salvador en diciembre de 2005, ya que según lo explicado por la Fundación de Estudios para la aplicación del Derecho en El Salvador FESPAD, y la FoodFirst Information and Action Network FIAN, *“Así, con el TLC USA –C.A RD el Gobierno de El Salvador está renunciando al derecho de producir nuestros propios alimentos, en un escenario de mediano plazo, la demanda de arroz será cubierta totalmente por importaciones y el grado de dependencia alimentaria en arroz será absoluto”*⁹²

⁹¹ Ídem.

⁹² Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho FESPAD Y FoodFirst Information and Action Network FIAN, *Informe Alternativo Sobre Derechos Económicos, Sociales Y Culturales*, Presentado en el 37º Período de Sesiones del Comité DESC, Noviembre 2006, pág. 55

Obligaciones estatales y recomendaciones concernientes al derecho a la alimentación.

El Estado salvadoreño en noviembre de 2006 rindió cuentas ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con relación al cumplimiento de los derechos contemplados en el PIDESC. De esta manera, el Comité pudo evaluar Si en El Salvador se está respetando el “principio de progresividad” que caracteriza a los DESC. Cabe destacar que CLADEM El Salvador fue la única organización no gubernamental que presentó un reporte alternativo con enfoque de género y el cual, fue rescatado por los Expertos y Expertas para emitir las recomendaciones. En primer lugar se enuncian ciertos aspectos de preámbulo que sirven para contextualizar la situación DESC que percibió el Comité y que se encuentran relacionadas con el cumplimiento al derecho de alimentación.

En el acápite concerniente a “Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto”, se expresó que *el Comité observa que durante el período que abarca el informe, el Estado parte sufrió varios desastres naturales, tales como el huracán Mitch en 1998, terremotos en 2001, la tormenta tropical Stan y la erupción del volcán Santa Ana en 2005, que han dificultado la plena aplicación del Pacto*⁹³. Lo anterior se contextualiza en el sentido que El Salvador al ubicarse en una zona geográfica propensa a desastres naturales, debe contar con un plan de contingencia que sea lo suficientemente integral donde se incluya la ayuda prioritaria de alimentación a mujeres en estado de maternidad, enfermas por causas varias, jefas de hogar y niñas.

Con relación a los “principales motivos de preocupación” recalcó que, *Aún cuando acoge con beneplácito la creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) en 1996, el Comité observa con preocupación la discriminación que padecen las mujeres en El Salvador, que se ve perpetuada por los prejuicios y condiciones sociales tradicionales, a pesar del considerable número de*

⁹³ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto*. Noviembre 2006, párrafo 8.

*instrumentos jurídicos y programas adoptados por el Estado parte*⁹⁴. Ya en ocasiones anteriores CLADEM El Salvador ha reiterado que el papel del ISDEMU como entidad rectora de la Política Nacional de la Mujer, no debe enfocarse únicamente en el tratamiento a la violencia intrafamiliar, sino que también debe monitorear el cumplimiento a otros derechos, como el derecho a la alimentación de las salvadoreñas.

Respecto de los pueblos indígenas manifestó, *Preocupa al Comité que, pese al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas sus derechos económicos, sociales y culturales no estén garantizados en la práctica. Le preocupa en particular que desde 1930 el Estado parte no ha realizado un censo de las poblaciones indígenas y que la falta de estadísticas impida evaluar el ejercicio efectivo de los derechos establecidos en el Pacto por parte de estas poblaciones*⁹⁵. Esta situación explica el por qué a nivel oficial no se cuenta con datos de mujeres indígenas y su derecho a la alimentación.

En cuanto a las “Sugerencias y recomendaciones”, el Comité hizo hincapié en:

- **El Comité exhorta al Estado parte para que tome todas las medidas necesarias para reducir la pobreza y que mejore sus estrategias de desarrollo social, incluyendo medidas de coordinación entre las diferentes instituciones y, de evaluación que permitan conocer el impacto de los planes e identificar sus deficiencias.** Dichas medidas deben tender a garantizar en igualdad los derechos establecidos en el Pacto en las áreas rurales y urbanas. Al respecto, el Comité lo invita a tomar en consideración su declaración sobre la Pobreza y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptada el 4 de mayo de 2001⁹⁶.

Se menciona esta recomendación en este apartado del derecho a la alimentación, por la intrínseca relación demostrada anteriormente entre pobreza y acceso a alimentos.

⁹⁴ Ídem, párrafo 10

⁹⁵ Ídem, párrafo 18.

⁹⁶ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto*. Noviembre 2006, párrafo 35.

- **El Comité alienta al Estado parte a desarrollar indicadores y a fijar metas, en forma anual, desagregadas por género, edad, población urbana y rural, y grupo étnico, con el propósito de determinar específicamente las necesidades de los individuos y grupos desfavorecidos y marginalizados,** y solicita que esta información sea incluida en su próximo informe periódico⁹⁷.

Esto explica el por qué no se cuenta con datos oficiales relacionados a la malnutrición que afecta a mujeres en el campo y ciudad, mujeres desplazadas, desempleadas, ancianas abandonadas e indígenas, así como los datos estadísticos desglosados por zona geográfica.

- El Comité recomienda encarecidamente al Estado parte que tenga en cuenta todas las obligaciones que le impone el Pacto en sus negociaciones y acuerdos bilaterales, y que estos no menoscaben el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. **El Comité recomienda al Estado parte evaluar el impacto del Tratado de Libre Comercio, que entró en vigor el 1 de marzo de 2006, en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de su población.** En particular, de los sectores más vulnerables y adoptar las medidas paliativas del caso. El Comité también le recomienda que considere la posibilidad de restablecer el Foro para la Concertación Económica y Social, teniendo en cuenta sus principios inspiradores. Le solicita que en su tercer informe periódico presente información precisa y detallada al respecto⁹⁸.

Esta recomendación se relaciona con el aspecto TLC – Soberanía alimentaria en los términos explicados en su momento. De otra parte, la necesidad de establecer un espacio de concertación entre la sociedad civil y el gobierno donde las mujeres participen, escuchándolas y tomándolas en cuenta en aspectos referidos a la alimentación, por ejemplo.

⁹⁷ Ídem, párrafo 36.

⁹⁸ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto*. Noviembre 2006, párrafo 38.

Todo lo anterior, constituye aspectos puntuales que el Comité resaltó en su momento y por tanto, no significa que esa sean las únicas obligaciones que el Estado haya contraído con relación al derecho a la alimentación. La tarea gubernamental va más allá de diseñar programas y presentar algunos datos estadísticos, se trata de que las mujeres participen al momento de diseñar estrategias gubernamentales y que sus experiencias sean plasmadas en nuevas respuestas ante una situación deplorante de falta de nutrición adecuada.

9. DERECHO A UNA VIVIENDA

Instrumentos y compromisos asumidos por el gobierno en materia de vivienda

Los artículos 1 y 2 de la Constitución de El Salvador reconocen a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado y su derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

El Artículo 101, por su parte, destaca que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. Más específicamente, el artículo 119 establece que la construcción de vivienda es una actividad de interés social y obliga al Estado a procurar que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda.

Por otra parte, en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos celebrada en Estambul (Turquía, 1996), los gobiernos participantes, incluido el de El Salvador, adquirieron entre otros, los compromisos siguientes⁹⁹:

⁹⁹ Política Nacional de Vivienda.

- a) Lograr que todos tengan una vivienda que sea salubre, segura, accesible y asequible y que comprenda servicios, instalaciones y comodidades básicas.
- b) Asegurar que haya coherencia y coordinación entre las políticas macroeconómicas y las políticas y estrategias de vivienda.
- c) Garantizar la seguridad jurídica en la tenencia y la igualdad de acceso a la tierra para todos, incluidas las mujeres.
- d) Promover el acceso de todas las personas al agua potable, el saneamiento y otros servicios.
- e) Fomentar el acceso amplio y no discriminatorio a servicios de financiación de vivienda abiertos, eficientes, eficaces y apropiados para todos.

En el marco de los instrumentos anteriores, el análisis del acceso a la vivienda en El Salvador no puede hacerse sin tomar en cuenta además de las variables económicas y sociales, aquellas relacionadas con los desastres causados por distintos fenómenos naturales como los terremotos y los huracanes, ya que de ambos los más importantes, han dejado secuelas, desde el terremoto ocurrido en 1986, el huracán Mitch en 1998, los terremotos del 2001 y el huracán Stan octubre 2003.

Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto.

El huracán Mitch en 1998, terremotos en 2001, la tormenta tropical Stan y la erupción del volcán Santa Ana en 2005, que han dificultado la plena aplicación del Pacto, las migraciones del campo a la ciudad durante el conflicto armado, principalmente en la década de los ochenta y el crecimiento desordenado de las ciudades más importantes.

Déficit habitacional

Según datos demográficos de la EHPM del 2003, las jefaturas de hogares femeninas en el país evolucionaron desde 1999 de 28,792 a 31,626, predominando en la zona urbana con 33,571 en relación a la zona rural con un número de 28,416 de familia femeninas de hogares totales del país Sobre el

acceso y tenencia y propiedad de vivienda, se tiene que el número de hogares o familias en el año 2005 se estimó en 1,670, 942 con una media de miembros de 4.2 personas por grupo familiar¹⁰⁰ de los que 1,053,366 son propietarios de diversos tipos de vivienda.

El parque habitacional de El Salvador al año 2004 era de 1, 593,528 viviendas, de las cuales (63%)son urbanas y (37%)rurales. De este parque habitacional 1, 081,216 (66%) estaban en buenas condiciones y 512,312 (32%) presentaban algún tipo de carencia o deficiencia. El déficit habitacional total es la suma de las viviendas que presentaban deficiencias más la necesidad de nuevas viviendas, el que llegaría en el país al orden de 545,000 unidades para el año 2004. A ello habría que añadir a la necesidad un aproximado de 32,000 viviendas anuales debido al crecimiento vegetativo de la población. Este déficit se analiza como cuantitativo, referido al número de hogares y sus viviendas y el cualitativo al tipo de vivienda en relación al acceso a servicios básicos de agua y saneamiento que también incluye electricidad y estructura. El Presupuesto destinado, en calidad de apoyo para vivienda es de 34 millones de dólares.

Características de las viviendas en relación al déficit

En este sentido, de acuerdo al acceso a servicios básicos a nivel nacional el 87.5%¹⁰¹ de los hogares disponen del servicio de **alumbrado eléctrico**, le sigue los que utilizan kerosén (gas) con un 6.7%. En el área urbana los hogares que disponen de alumbrado eléctrico es el 96.5%, les siguen los que utilizan candela con el 2.6%; en el área rural cambian los tipos de alumbrado, predominando la electricidad con 72.2%, y 16.8% para el kerosén (gas). En la AMSS disponen de alumbrado eléctrico el 95.4% y utilizan candela el 2.8% de los hogares¹⁰².

¹⁰⁰ EHPM 2005.

¹⁰¹ Idem

¹⁰² Idem

En lo que se refiere al **agua**, el 65.5% de los hogares del país disponen del servicio de agua por cañería privada, seguido por pozo 10.2% y pila o chorro público 8.5%. En el área urbana, 81.6% de los hogares se abastecen por medio de cañería privada y el 8.8% utiliza pila o chorro público. Por el contrario, en el área rural sólo el 40.5% de los hogares disponen de agua por cañería privada, el 23.3% se provee de agua proveniente de pozo y el 19.1% lo hace por medio de ojo de agua.

En el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), el abastecimiento de agua de los hogares lo realizan principalmente por medio de cañería privada, representando el 79.7%, seguido de la pila o chorro público (incluye chorro común) con el 7.6%.

A nivel nacional el 50.3 % del total de hogares se deshacen de **la basura** utilizando el tren de aseo municipal (incluye los que la depositan en contenedores); sin embargo, el 30.5% de los mismos declararon que la queman.

En el área urbana, el 74.9% de los hogares cuentan con servicio del tren de aseo municipal, la queman el 11.7%, la depositan en cualquier lugar el 5.9%. En el área rural, el 62.7% respondieron que la forma de deshacerse de la basura es quemándola; el 22.6% la depositan en cualquier lugar, el 4.3% la entierra y únicamente el 77.8% tiene servicio de tren de aseo municipal.

En cuanto al hacinamiento, para el 2005, el 29% de los hogares del país concentra 3 o más personas por habitación (excluyendo baño, cocina, pasillo y garaje), siendo más grave en la zona rural en donde el 47.1% de los hogares presenta esta problema¹⁰³

¹⁰³ FUNDE Empleo y Pobreza, Material sin editar. 2007.

De acuerdo a los datos anteriores en El Salvador, sólo el 21.3% de los hogares tiene satisfecha la necesidad de la calidad de vivienda, tomando como parámetro, el acceso a los servicios básicos señalados¹⁰⁴.

Viviendas de la mujer indígena

Se estima que la población indígena en El Salvador oscila entre el 10 y el 12% y que están dispersos entre la población urbana y rural, incluso la población de los núcleos poblacionales considerados como indígenas, aunque no existe en el país un censo de la población indígena¹⁰⁵. Sin embargo una de las características notorias de las zonas geográficas en donde se asienta esta población es la carencia de recursos básicos entre ellos, la mayoría carecen de tierra. La muestra realizada para este estudio, determinó información cuantitativa y cualitativa respecto de la situación de la vivienda de la población en general y por lo tanto de la mujer indígena la del cuadro siguiente:

Tabla 1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA INDÍGENA

Materiales Techo	Porcentajes
Lámina	41%
Teja	52.4%
Otro material	6.6
Materiales de Paredes	
Ladrillo	23 %
Madera	19.9%
Lámina	9.3
Adobe	34%
Bahareque	10%
Materiales de Piso	

¹⁰⁴ Ídem.

¹⁰⁵ CONCULTURA, Ruta, Banco Mundial y Pueblos Indígenas. Perfil de los pueblos indígenas de El Salvador. San Salvador, El Salvador, Ministerio de Educación, 2003.

Tierra	39.4%
Otros materiales	61.6%

En muchas de las viviendas el hacinamiento es grande, de manera que incluyen en la vivienda animales domésticos; el 63.7% de las viviendas se iluminan con candil o candela; 3% con lámpara de gas y el 33% con energía eléctrica.

Situación de la vivienda de mujeres de grupos vulnerables.

Además de que se cuenta con poca información desagregada por género, es casi inexistente la información relacionada con el acceso a vivienda de mujeres de grupos vulnerables sin embargo pueden destacarse algunos criterios que de manera general son la normativa de proyectos gubernamentales y no gubernamentales que apoyados por la cooperación internacional brindan apoyos para el acceso a viviendas. De hecho se cumple con los requisitos de las Agencias de Cooperación.

Criterios de Selección

Para otorgar viviendas a mujeres de grupos vulnerables, entre los que se cuentan prioritariamente las que perdieron sus casas en las situaciones de desastres están los programas financiados por la cooperación para grupos familiares, en los que se pide que un porcentaje alto de las personas beneficiarias sean mujeres.

En estos programas también se estila que la escrituración de la vivienda se registra como bien familiar, de manera que ninguno de los dos cónyuges pueda vender la propiedad mientras los hijos no lleguen a la mayoría de edad

Los criterios de selección de la población con acceso a este programa son los siguientes:

- a) Familias con ingresos menores a tres salarios mínimos;
- b) residir en la comunidad beneficiada;
- c) poseer seguridad jurídica y propiedad legal de la tenencia de la tierra;
- d) tener conformado un grupo familiar;

- e) no poseer vivienda en otro lugar;
- f) no acceder a más de una vivienda por grupo familiar;
- g) dar prioridad a las mujeres jefas de hogar, personas de la tercera edad y discapacitadas;
- h) tener disposición a participar en las capacitaciones y en los grupos de trabajo;
- i) tener disposición para asumir compromisos tales como presentar los documentos requeridos, aportar mano de obra, trabajar en grupos de autoconstrucción, participar en el trabajo comunitario y en el cuidado de los materiales de construcción.

En el mismo sentido, es válido destacar que para dar alojamiento a esta densa población el país contaba, según el censo de 1992¹⁰⁶, con más de un millón cien mil viviendas ocupadas, lo que representaba un promedio de 4,65 habitantes por vivienda. Este índice es ligeramente más bajo en el caso de la población urbana, que corresponde aproximadamente a la mitad de los salvadoreños. La otra mitad, que reside en asentamientos rurales, está compuesta por familias más extensas, y sus viviendas dan cobijo a 5,05 habitantes por unidad. Este último índice es aún más alto en el caso de los departamentos de Cabañas, San Vicente, Chalatenango y Cuscatlán (ver cuadro 2)¹⁰⁷.

Cuadro 2 : El Salvador. Densidad habitacional en 1992. Áreas Rural y Urbana

Departamento / país	Población		Viviendas ocupadas		Habitantes / vivienda	
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Ahuachapán	58.983	202.205	13.356	39.073	4,42	5,18

¹⁰⁶ Los datos de población y vivienda escritos datan del Censo de 1992; en 2007 se ha levantado el más reciente que aún no provee ningún tipo de datos.

¹⁰⁷ Panadero M. Estrategias de desarrollo de la vivienda en las ciudades de El Salvador y catástrofes naturales. *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y ciencias sociales*. Barcelona: Universidad de Barcelona, Agosto 2003, Vol. VII, num. 146 (112) [http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146\(112\).htm](http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(112).htm) ISSN:1138 – 9788.

Santa Ana	205.214	253.373	49.961	51.276	4,11	4,94
Sonsonate	140.629	219.554	31.300	42.417	4,49	5,18
Chalatenango	60.233	117.087	12.532	21.887	4,81	5,35
La Libertad	220.065	293.801	51.886	58.694	4,24	5,01
San Salvador	1.223.472	288.653	293.594	61.520	4,17	4,69
Cuscatlán	67.330	111.172	14.141	21.179	4,76	5,25
La Paz	91.693	154.222	20.404	30.878	4,49	4,99
Cabañas	42.550	98.876	8.583	17.166	4,96	5,59
San Vicente	60.190	82.813	12.120	15.453	4,97	5,36
Usulután	123.397	186.965	27.868	37.106	4,43	5,04
San Miguel	186.207	217.204	41.691	43.109	4,47	5,04
Morazán	42.664	117.482	8.642	22.738	4,94	5,17
La Unión	59.207	196.358	13.261	39.484	4,46	4,97
El Salvador	2.581.874	2.536.765	599.339	501.980	4,31	5,05

Fuente: Dirección de Estadística y Censo(DIGESTYC) Censo de 1992. Población y vivienda. Elaboración propia.

La distribución de los hogares por zonas y departamentos muestra también las desigualdades internas del país. En las áreas urbanas se registraron 232 viviendas por cada mil habitantes en el último censo oficial, mientras que en las áreas rurales esta tasa se reducía mucho (197 por mil). En algunos departamentos esta desproporción se agravaba; los centros urbanos disponían de un equipamiento habitacional mayor (Santa Ana, 243; San Salvador, 240), y en las zonas rurales atrasadas la dotación de hogares era mucho más escasa (Cabañas, 179; y San Vicente y Chalatenango, 186).

El cumplimiento de los Pactos en el marco de los desastres naturales

Las consecuencias específicas sobre la vivienda han sido medidas a partir de propuestas de CEPAL y Naciones Unidas. En ellas se han diferenciando los daños

directos e indirectos sobre el parque de viviendas permanentes (tres de cada cuatro alojamientos familiares) censado en 1.023.650 hogares, de las que el 4'2% se registraron como "piezas de mesón" y el resto como "viviendas independientes" edificadas con materiales de construcción diferentes. Las estimaciones realizadas precisan que en el terremoto de 13 de enero 2001 fueron 108.226 las viviendas permanentes destruidas y otras 169.632 las dañadas (los afectados fueron el 19% de la población). El terremoto del 13 de febrero del mismo año dejó un rastro de 41.000 viviendas destruidas y otras 16.000 dañadas, con 250.000 damnificados (el 4% de la población). El balance conjunto de los dos sismos supuso que un 24% de los salvadoreños, uno de cada cuatro, se viesen directa o indirectamente afectados¹⁰⁸.

Proporción de población con vivienda propia¹⁰⁹

Datos más recientes, específicamente de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), señalan que en 2004 existían en El Salvador 1, 626,036 hogares, de los cuales el 63% se encontraba localizado en las áreas urbanas, y el 37% restante en áreas rurales. El país contaba además con un parque de 1, 593,528 unidades habitacionales, que comparado con el número de hogares arrojaba un déficit cuantitativo de 32,508 viviendas. Para ese mismo año, también existían 512,312 viviendas que necesitaban ser mejoradas debido a que presentaban de una a cinco carencias.

La suma del déficit cuantitativo más el déficit cualitativo conformaban un déficit total de 544,820 viviendas. Esto significa que de cada 100 familias salvadoreñas 34 no contaban con una solución habitacional adecuada y más del 70% de este déficit afecta a familias que perciben ingresos inferiores a dos salarios mínimos.

El acceso de la población de más bajos ingresos a una vivienda adecuada se ve dificultado por cuatro factores principales: primero, la insuficiente capacidad

¹⁰⁸ Idem.

¹⁰⁹ EHPM 2004.

adquisitiva que impide transformar su demanda potencial en una demanda efectiva; segundo, la carencia de garantías satisfactorias para acceder a los créditos hipotecarios disponibles; tercero, la imposibilidad de acreditar ingresos permanentes, lo cual constituye un problema endémico en países con sectores informales importantes, como es el caso de El Salvador; y cuarto, la enorme dispersión geográfica de muchas viviendas. Se estima que alrededor de un 60% de las familias de bajos ingresos no tienen regularizadas o legalizadas sus parcelas habitacionales, lo cual les impide utilizarlas como garantías para un financiamiento hipotecario o recibir un bono habitacional.

Este problema, durante los últimos años, ha tendido a agravarse como consecuencia de la proliferación de lotificaciones ilegales, las cuales han estado aprovechándose de la incapacidad que tienen la mayoría de familias de más bajos ingresos para acceder a un terreno o una vivienda en el mercado formal.

Políticas de vivienda en El Salvador

Las instituciones creadas por el gobierno para conceder créditos de vivienda en El Salvador son el Fondo Social para la Vivienda (FSV)¹¹⁰ y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO).¹¹¹

Cabe mencionar, que FONAVIPO cuenta con algunos programas de subsidio de viviendas. Para que una persona pueda ampararse de ese subsidio debe cumplir con requisitos como: ganar menos de dos salarios mínimos (\$316.00 mensuales aproximadamente), comprobar que los terremotos de enero y febrero de 2001 dejaron inhabitable su hogar y no figurar en la agenda de ayuda de otros organismos caritativos. Esto significa que no cualquier persona con necesidad de obtener una vivienda puede acceder a ella a través de los subsidios de FONAVIPO.¹¹²

¹¹⁰ Para poder aplicar a un crédito de vivienda la solicitante debe cotizar al sistema de pensiones salvadoreño.

¹¹¹ Institución autónoma de crédito que nació en 1992. Las personas elegibles para ser beneficiarios/as de de esta institución deben tener un ingreso familiar inferior a dos salarios mínimos, entre otros requisitos

¹¹² <http://www.elsalvador.com/noticias/2003/12/01/negocios/negoc1.html>

Vale reconocer que el problema principal se centra en el costo que representa una vivienda, puesto que su valor fluctúa entre 3 y 6 veces el ingreso familiar anual y el gasto en vivienda representa un promedio de 40% del gasto mensual de las familias¹¹³.

El actual gobierno¹¹⁴, también como parte del cumplimiento de los compromisos adquiridos en cumbres y conferencias internacionales ha creado una Política Nacional de Vivienda, la cual está vigente desde junio de 2005, y su ente rector es el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU). Los ejes de ésta política son: la vivienda como eje de desarrollo, acceso a la vivienda, y modernización del marco técnico, institucional y legal. Estos ejes tratan de abarcar todas las necesidades de la población en cuanto a vivienda adecuada se refiere. Lamentablemente, en la práctica aunque exista una política de vivienda, esta no ha logrado beneficiar a las mujeres que viven en condiciones de precariedad tanto en zonas urbanas como rurales.

En El Salvador el crecimiento de la población urbana, de San Salvador y de otras ciudades importantes se ha realizado aceleradamente y de manera desordenada, debido en gran medida a las migraciones rurales, fenómeno que ha contribuido a ampliar las zonas de miseria conocidas como zonas marginales o tugurios que casi siempre parten de ocupaciones ilegales terrenos baldíos, abandonados o municipales.

Estos sectores marginales se constituyen con carencias en el acceso a servicios básicos y en los materiales de las viviendas.

En el caso salvadoreño los procesos de crecimiento urbano han ido asociados a migraciones campo-ciudad tradicionales, pero a ellas se agregan los desplazamientos generados por los conflictos armados (especialmente acentuados en la década de los ochenta), los efectos de las repatriaciones de emigrantes procedentes de Estados Unidos y, evidentemente, los derivados de los

¹¹³ <http://www.vivienda.gov.ar/minurvi/8.pdf>

¹¹⁴ http://www.mop.gob.sv/descargas/vvi/politica_vivienda.pdf

desastres naturales recurrentes¹¹⁵. De este modo, las políticas de vivienda tienen que considerar además de las relaciones de su vulnerabilidad como una situación particular que se expresa en los ámbitos social (las distintas expresiones de la pobreza) las de tipo ambiental (las catástrofes naturales).

Los gobiernos de turno, han diseñado diferentes estrategias ante las necesidades y exigencias de la planificación urbana nacional. Las primeras referencias datan de primeros pasos se dieron desde 1950 hasta 1973, periodo caracterizado por las iniciativas de modernización del estado y urbanización de la población, en el que se crearon los instrumentos financieros para desarrollar el parque de viviendas nacional en aquel momento. Sin embargo las crisis económicas y el conflicto armado provocaron una ruptura en el proceso, a pesar de que también se tomaron las medidas del caso dando algunas respuestas en los casos de desastres naturales, agregándose así al tema de la necesidad de vivienda el factor del riesgo, que en el caso de El Salvador aumentado a la sismicidad se asoció al problema de vivienda la mala calidad de los materiales de construcción, ubicación inestable de los terrenos, entre otros.

Es así como a raíz del terremoto de 1986 se puso en marcha la elaboración del Reglamento de Emergencia del Diseño Sísmico (REDSSES), concluido en 1989, en el que se precisaba la zonificación inicial y se aumentaron las cargas sísmicas. Después, desde comienzos de los noventa, se han aplicando medidas orientadas a apoyar a unidades familiares con ingresos bajos (entre 0 y 2 salarios mínimos) mediante créditos, subsidios, seguridad jurídica sobre la propiedad y seguridad física en el alojamiento. La atención prioritaria se ha dirigido a facilitar la compra de terrenos o viviendas, legalización de terrenos, y mejoramiento de viviendas. La responsabilidad de la gestión corresponde al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), mientras que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) es el instrumento encargado de garantizar la viabilidad financiera, como ya se mencionó anteriormente¹¹⁶.

¹¹⁵ Idem. Panadero M.

¹¹⁶ Idem.

Como respuesta a la sucesión de terremotos, se ha ido introduciendo normativas orientadas a responder a esta realidad, como la de 1994 que se elaboró, por iniciativa del Ministerio de Obras Públicas y se conoce como Norma Técnica para el Diseño Sísmico, que incluye las condiciones del subsuelo como variable clave en los criterios de zonificación, que hasta entonces no se había contemplado.

Aunque se dice que el cumplimiento institucional sigue siendo precario frente a la vulnerabilidad asociada al marco físico, el acelerado crecimiento urbano, la falta de mecanismos reguladores en planificación y urbanización en determinados sectores, y las deficiencias en el marco legal, señalando que 75% de la población nacional la mayor parte de la infraestructura productiva se localice en las zonas con mayor siniestralidad. Como ejemplo se apunta que San Salvador es la ciudad latinoamericana que más veces se ha visto destruida. En los últimos tres siglos ha sufrido catorce seísmos graves (uno cada treinta años), y se esperan otros en el futuro¹¹⁷.

De acuerdo a tales datos, en El Salvador no sólo se necesitan Políticas de Vivienda orientadas a disminuir el déficit, sino de Planificación del territorio para afrontar de manera preventiva el alto riesgo de algunas zonas del país. Por otra parte, también son débiles los controles y sanciones sobre la normativa de construcción, en cuanto a la calidad de la vivienda en cuanto espacio adecuado y en cuanto a los materiales de construcción, en lo que a vivienda popular se refiere. Finalmente, en los últimos años, los programas de vivienda diseñados para el quinquenio 1999-2004 tienen establecidos una serie de objetivos sociales encaminados a la mejora de las condiciones de habitabilidad de las ciudades. Sus programas se orientan a introducir servicios e infraestructuras en barrios urbanos, aumentar el acceso al crédito a familias de bajos ingresos, incentivar mecanismos de alquiler de viviendas por medio de reformas legales, aplicar cambios en las leyes del suelo urbano para garantizar la seguridad jurídica en el mercado, mejorar

¹¹⁷ Idem.

las condiciones de las lotificaciones, y establecer líneas de crédito especiales para las familias de ingresos más reducidos¹¹⁸.

Sin embargo, a pesar del interés de todas estas medidas ambientales y sociales, las deficiencias se evidencian en la construcción de viviendas para los sectores más necesitados y asegurar mecanismos de acceso eficientes y cumplir con las normativas de riesgo en cuanto a la planificación de crecimiento urbano adecuado, contemplando la seguridad vital de las personas en el modelo de gestión urbana.

Actualmente, algunos programas gubernamentales en materia de vivienda son:

- Programa Presidencial “vivienda solidaria”: será financiado por un monto de 7.5 millones de dólares, y atenderá a 1,500 familias, es decir 6,300 pobladores. Este es un Programa de vivienda orientado al Viceministerio de la vivienda (VMVDU) para personas damnificadas por los temblores de diciembre 2006
- En este programa se decreta priorizar, a las familias con un ingreso menor o igual a un salario mínimo, a las mujeres solas, a los jefes de familia mayores de 60 años y aquellas familias con mayor número de dependientes o personas con discapacidad. Deben presentar como requisito el DUI, NIT y las escrituras de su propiedad. La ausencia de cualquiera de estos documentos retardará la gestión y la efectividad del trámite para el subsidio económico.

Este subsidio fue producto de un esfuerzo interinstitucional apoyado por los gobiernos de Japón y México, con apoyo de la Universidad de El Salvador, la Universidad Católica José Simeón Cañas, la fundación Salvadoreña para el Desarrollo y Vivienda Mínima, se estará capacitando a los obreros locales, sobre técnicas y mejoras en la construcción con adobe como parte del proyecto, “mejoramiento de la tecnología para la construcción y difusión de la vivienda

¹¹⁸ Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

sismorresistente”¹¹⁹. La entrega de subsidios se contempla hasta 5 mil dólares; pero también se elaboraron planes de reconstrucción con subsidios menores combinados con crédito.

A un poco más de un año de anunciado este programa de vivienda el VMVDU, aún no define algunos aspectos del programa, debido a que algunas fuentes de financiamiento no están aseguradas, el perfil de las familias o proyecciones de cobertura.¹²⁰ Sin embargo, el subsidio se definirá con base a aspectos sociales, económicos y geográficos; entre los sociales se dará prioridad a las mujeres solas y familias con mayor cantidad de dependientes; en los económicos, se determinará por la capacidad de ahorro que tenga la familia, sin importar mucho los ingresos. Esta medida fue tomada para obtener información actualizada de las necesidades de vivienda de la población más allá de la que originalmente fue señalada para el programa, que llegaba hasta dos salarios mínimos, para ser beneficiada; en los criterios geográficos se tomará más en cuenta a la familia rural o suburbana. Todas las familias pasarán a formar parte de un Registro Único de Beneficiarios, que se beneficiará de Sistema de Ahorro y Financiamiento Habitacional (SAFH) que como mecanismo de acceso funcionaría en Infocentros y Alcaldías Municipales, a partir del mes de Agosto 2007, lugares para dar muestras de interés. Se calcula que el subsidio máximo será para viviendas de \$ 15,000.00 USD. Este mecanismo no está instalado aún.

Por otra parte, hasta el momento no existen espacios de interlocución entre el gobierno y asociaciones u organismos dedicados al cumplimiento del derecho a la vivienda, así como tampoco lo hay relacionado con vivienda para mujeres.

Preocupaciones y recomendaciones del comité DESC en su 37ª Sesión

Aunque observa que el Estado parte ha tomado algunas medidas para combatir la pobreza tales como el mapa de pobreza, y una serie de planes de acción dirigidos

¹¹⁹ Política Nacional de vivienda.

¹²⁰ La Prensa Gráfica, 25 de junio 2007.

a sectores específicos de la población, el Comité deplora la gran desigualdad en la distribución de la riqueza en El Salvador y que la polarización entre ricos y pobres tiende a acrecentarse. Al Comité le preocupa también la desigualdad que existe entre las zonas rurales y urbanas, especialmente en cuanto a servicios médicos, educación, salarios y la calidad de la canasta básica.

Preocupa al Comité que, pese al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas¹²¹, El Salvador no es Estado Parte del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, por lo que sus derechos económicos, sociales y culturales no estén garantizados en la práctica. Le preocupa en particular que desde 1930 el Estado parte no ha realizado un censo de las poblaciones indígenas y que la falta de estadísticas impida evaluar el ejercicio efectivo de los derechos establecidos en el Pacto por parte de estas poblaciones. En su última sesión de Noviembre el Comité recomendó realizar un censo de la población indígena.

El Comité nota preocupado los efectos negativos derivados de la implementación del Tratado de Libre Comercio que entró en vigor el 1 de marzo de 2006 en El Salvador sobre el ejercicio de los derechos establecidos en el Pacto por los sectores mas vulnerables de la población.

Al Comité le preocupa la precaria situación de un número creciente de familias que no cuentan con una vivienda adecuada en el Salvador y en especial de aquellas que se instalan a lo largo de la línea férrea, de ríos y en zonas volcánicas.

El Comité alienta al Estado parte a tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vivienda, dando especial atención a las zonas de riesgo. Lo exhorta a tomar las medidas eficaces de prevención, vigilando que las viviendas sean construidas conforme a las normas antisísmicas y anticiclónicas, y a que adopte un plan nacional de ordenamiento territorial, evitando construcciones en zonas de riesgo de desastres naturales. El Comité llama la atención del Estado

¹²¹Constitución de la República de El Salvador, Capítulo I, Derechos fundamentales y su régimen de excepción, Sección Primera. Derechos Individuales, en el que no se reconocen realmente, solamente se hace alusión a que "Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión".

parte hacia sus Observaciones Generales No. 4 (1991) y No. 7 (1997) relativas al derecho a una vivienda adecuada (Art. 11, para. 1 del Pacto).

10. DERECHO DE LA MUJER A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL

La Constitución de la República de El Salvador reconoce en su Artículo 1 *que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado [...] En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de [...] la salud[...].*

Aunado a lo anterior, el Artículo 65 de la misma Carta Magna establece que, *La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. El Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación.*

Para el caso de la salud mental, ésta no se encuentra contemplada expresamente como parte del derecho a la salud, únicamente en el Artículo 70 de la Constitución de la República menciona que, *El Estado tomará a su cargo a los indigentes que, por su edad o incapacidad física o mental, sean inhábiles para el trabajo.*

Con relación a la normativa secundaria, existe un Código de Salud¹²² que según su Artículo 1, *tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales relacionados con la salud pública y asistencia social de los habitantes de la República y las normas para la organización, funcionamiento y facultades del Consejo Superior de Salud Pública, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y demás organismos del Estado, servicios de salud privados y las relaciones de éstos entre sí en el ejercicio de las profesiones relativas a la salud del pueblo.*

¹²² Decreto Legislativo No. 955, de fecha 28 de abril de 1988.

El Artículo 43 de esta legislación se refiere a que, *para los efectos de este Código y sus Reglamentos, serán acciones de promoción de la Salud, todas las que tiendan a fomentar el normal desarrollo físico, social y mental de las personas.* En este sentido, sí se retoma lo concerniente a la salud mental.

También existe la *Ley del Sistema Básico de Salud Integral*¹²³ (SIBASI), su contenido es meramente administrativo y especifica los fines y funciones del SIBASI.

A nivel internacional, existen una serie de normativas que obligan al Estado de El Salvador a garantizar un alto grado de salud física y mental . Dentro de ellos se mencionan:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por El Salvador el 15 de junio de 1978.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por El Salvador el 23 de noviembre de 1979.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por El Salvador el 23 de noviembre de 1979.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por El Salvador el 2 de julio de 1981.
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por El Salvador el 27 de abril de 1990.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém Do Pará, ratificada por El Salvador el 23 de agosto de 1995.
- Protocolo de San Salvador, ratificado por El Salvador el 30 de marzo de 1995.

¹²³ Decreto Legislativo No. 755, de fecha 10 de agosto de 2005.

Instituciones gubernamentales que velan por el derecho a la salud de las salvadoreñas.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), como ente rector de la Política Nacional de la Mujer (PNM), contempla en su *eje de desarrollo social*, el área correspondiente a la “salud”, donde el ISDEMU reconoce que, *para garantizar la salud integral de las mujeres y su acceso a los servicios básicos sanitarios reconocidos en los compromisos internacionales de las Naciones Unidas, es necesario seguir fortaleciendo los programas preventivos, curativos y de rehabilitación que ya se implementan a nivel nacional*¹²⁴. De esta manera continua justificando que, *el área de salud incorpora como su principal objetivo específico, el de “Fomentar el acceso y mejorar las condiciones de salud integral de las mujeres desde la promoción, prevención, curación, recuperación y rehabilitación, de acuerdo a las necesidades en las diferentes etapas de su ciclo vital, a fin de mejorar su calidad de vida”*¹²⁵.

Los objetivos estratégicos de esta política son¹²⁶:

- Facilitar el acceso oportuno de los servicios de salud integral con calidad y calidez, a las mujeres en todo su ciclo de vida en los programas preventivos, curativos y de rehabilitación.
- Fortalecer la promoción de la salud integral de las mujeres durante todo su ciclo de vida, para prevenir enfermedades que afecten su salud física, sexual y mental.
- Fortalecer la capacidad resolutive del recurso humano de las instituciones del sector público para brindar servicios de salud integral a la mujer en todas las etapas de su vida.
- Fortalecer un sistema de monitoreo y evaluación sistemático, permanente e integrado con enfoque de género.

¹²⁴ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Política Nacional de la Mujer 2005-2009, pág. 11.

¹²⁵ Ídem.

¹²⁶ Ídem, pág. 11-12.

- Promover el desarrollo de la investigación con enfoque de género que contribuya a mejorar la salud integral de la mujer en todas las etapas de su ciclo de vida.

Asimismo, aclara que el cumplimiento de estos objetivos es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

Aunado a lo anterior, en el Plan de Acción 2005-2009 del ISDEMU sobre la Política Nacional de la Mujer, se desglosa cada uno de los objetivos estratégicos recién mencionados en un plan de trabajo para los mismos¹²⁷.

En cuanto al MSPAS, su memoria de labores 2005-2006 contempla en lo referido a la salud de la mujer, los siguientes logros:

- En el marco del Plan Estratégico Nacional de Reducción de la Mortalidad Materno Perinatal 2004-2009 y con la ayuda de agencias de Cooperación Internacional se elaboró una Línea de Base de Mortalidad Materna en El Salvador en el período comprendido junio 2005-mayo 2006. Gracias a esta investigación, se conocen las principales causas de muerte materna ocurridas en un 71.2 x 100,000 nacidos vivos. Entre las principales causas de muerte directa se mencionan: problemas hipertensivos relacionados con el embarazo, las hemorragias y las sepsis.

Producto de esta investigación, el día 28 de noviembre de 2006 se oficializó la Comisión Nacional de Vigilancia de la Salud de la Mujer y Niñez como instancia que dará seguimiento a las recomendaciones surgidas del estudio mencionado.

El informe de labores reporta que se han capacitado a 175 recursos entre médicos, enfermeras, epidemiólogos y estadísticos de las 5 regiones de la salud, sobre los nuevos instrumentos de captación de muertes de 10 a 54 años en las Alcaldías, de autopsia verbal y de auditoría médica.

- Con relación a la prevención y control del cáncer en la mujer, se capacitaron 100 recursos médicos, enfermeras y licenciadas materno

¹²⁷ Se recomienda consultarlo en:
<http://www.isdemu.gob.sv/Principal/OpcionesMenu/PNM/PlanAccion.pdf>

infantil en el uso de la normativa de prevención y control de cáncer de cérvix y mama.

- En materia de planificación familiar ha demostrado ser un pilar esencial para lograr una maternidad segura, permitiendo ampliar los períodos intergenésicos, reducir los embarazos en edades tempranas y tardías así como reducir el número de embarazos de mujeres con patologías previas. Para lograr este objetivo se ha oficializado el Comité de Disponibilidad Asegurada de Insumos en los establecimientos de salud en el país, de acuerdo a la demanda de la población.

Es válido destacar cuáles han sido las últimas tres asignaciones presupuestarias para el MSPAS¹²⁸:

Año	Presupuesto
2005	USD\$275.54 millones
2006	USD\$313.07 millones
2007	USD\$ 324.24 millones

Perfil del Sistema de Salud en El Salvador

De acuerdo a investigaciones de la Organización Panamericana de la Salud en El Salvador OPS, el sector salud se divide básicamente en dos sectores¹²⁹:

- Sector público: MSPAS, Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, Bienestar Magisterial, Sanidad Material y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS.
- Sector privado: entidades lucrativas y no lucrativas.

Según datos del MSPAS de enero a mayo 2007¹³⁰, existen un total de 2,633 plazas de médicos, dándose a entender que por cada 10,000 habitantes existen 4

¹²⁸ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de El Salvador MSPAS. Informe de Labores 2005-2006, pág.58.

¹²⁹ Organización Panamericana de la Salud en El Salvador OPS, El Salvador: perfil del sistema de servicios de salud, junio 2001, pág. 5

médicos. Asimismo, se reporta la existencia de 3 hospitales de tercer nivel, 27 de segundo nivel, 369 unidades de salud, 171 casas de salud, 50 centros rurales de nutrición, 2 clínicas y 2 centros de atención de emergencias.

De otra parte, a nivel nacional se cuenta con 4,704 camas. Por cada 1,000 habitante hay una cama disponible. A nivel nacional solamente existen 11 clínicas de citología y 137 salas de parto funcionando.

Asimismo se mencionan los siguientes indicadores que ilustran la situación actual de la salud con relación a la mujer salvadoreña:

Situación	Total
Atenciones maternas (inscripciones, controles subsecuentes y controles post – parto)	229,355
Inscripciones prenatales de 10 a 49 años	39,289
Total controles prenatales	159,588
Controles post- parto	30,508
Inscripciones prenatales en adolescentes de 10 a 19 años	13,010
Embarazadas inscritas al programa de nutrición	631
Partos atendidos	27,091
Partos atendidos por médicos	20,732
Partos en adolescentes (10 -19 años)	6,369
Total de inscritas en proceso de planificación familiar	20,746
Total de citologías realizadas	134,854
Muertes maternas (10-49 años)	41
Muertes maternas en adolescentes (10-19 años)	11

¹³⁰ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Variables e Indicadores del MSPAS, El Salvador, enero-mayo 2007 (Provisional), tomado de: www.mspas.gob.sv/pdf/indicadores_inst/indicadores2007.pdf

Morbimortalidad de las mujeres en El Salvador

De acuerdo a un estudio realizado por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU¹³¹, la primera causa de muerte hospitalaria en mujeres de 20 a 59 años es la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH-SIDA) con un 13% sobre el total otras circunstancias. Le sigue un 11.63% con relación a tumores malignos que afectan diferentes regiones del cuerpo; y en tercer lugar se ubica la insuficiencia renal aguda, crónica y la no especificada.

Según el mismo ISDEMU, la constante del VIH-SIDA como primera causa de muerte en las salvadoreñas se mantiene; del año 2004 al 2005 se observa un aumento de casi un 2%.

La segunda causa referida a lo tumores malignos aumento más que otras causas del año 2003 al 2004, con más del 2%.

Políticas de Salud Sexual y Salud Reproductiva en El Salvador

En El Salvador, existen las siguientes políticas y planes nacionales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva¹³²:

- En materia de salud existe una Política Nacional de Salud y el Programa Nacional de Atención en Salud a la Mujer.
- En el ámbito de la planificación familiar, se destaca el Programa de Planificación familiar a cargo del MSPAS, Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS y la Asociación Demográfica Salvadoreña ADS.
- Con relación a la maternidad, se menciona el Plan Estratégico Nacional para la reducción de la mortalidad materna.perinatal en El Salvador 2004-2009.
- Para la población adolescente, existe un Programa Nacional de Atención Integral a la Salud de Adolescentes.

¹³¹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, La Salud de las Mujeres en El Salvador: Morbimortalidad, diciembre 2005, Pág.56.

¹³² Yolanda Guirola, Estudio y Análisis sobre la Legislación Nacional e Internacional en salud, derechos sexuales y derechos reproductivos, Alianza para la Salud Sexual y Reproductiva en El Salvador, mayo 2007.

- En el ámbito de la salud sexual y reproductiva, se ha formulado un Plan Estratégico Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2005-2010 y un Programa Nacional para la Prevención y Control del cáncer Cérvico Uterino.
- Con respecto al VIH – SIDA se ha elaborado un Plan Estratégico Nacional para la Prevención, Atención y Control de VIH –SIDA e ITS 2005-2010, y una Política de Atención Integral a dicha Epidemia.
- Con relación a la violencia contra la mujer, se destaca la Política Nacional de La Mujer, el Programa de Saneamiento de las Relaciones Familiares y el Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

Recomendaciones del Comité DESC

En su 37ª, el Comité DESC exhortó al Estado de El Salvador a cumplir las siguientes recomendaciones:

- Tomar las medidas necesarias para consolidar un sistema de salud, basado en equidad y accesibilidad, conforme al artículo 13 del Pacto, garantizando los servicios de salud esenciales para toda la población, en particular para los grupos en situación de vulnerabilidad, a través del incremento del presupuesto asignado para tal propósito.
- Reformar la legislación sobre el aborto y considerar excepciones a la prohibición general del aborto en los casos de aborto terapéutico y embarazo por violación o incesto. Asimismo, lo alienta encarecidamente a que tome las medidas necesarias para combatir el VIH/SIDA, y a que garantice un tratamiento médico adecuado para quienes padecen ésta infección. También recomienda al Estado, que en los programas escolares los temas de educación sexual y métodos de planificación familiar sean abordados abiertamente, de tal manera que divulguen información sobre los embarazos precoces y la transmisión del VIH-SIDA.

Respecto al cumplimiento de ésta última recomendación, cabe destacar que en diciembre 2006 se hizo público que el Ministerio de Educación salvadoreño MINED, elaboraría diversas guías educativas en 3 módulos: Educación para la Vida, Sexualidad, y Salud Sexual y Reproductiva, además de una guía orientativa

para las maestras y maestros; debido a la experiencia acumulada por tres años consecutivos con un aproximado de 5000 alumnos de diferentes centros educativos en 6 departamentos de El Salvador¹³³.

11. DERECHO DE LAS MUJERES A LA EDUCACIÓN¹³⁴

La Constitución de la República en su sección Tercera dedicado a Educación Ciencia y Cultura en el Artículo 53 dice que “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia es obligación del Estado su conservación, fomento y difusión...” Establece en el Artículo 56 el derecho de todos los ciudadanos a recibir educación parvularia y básica de forma gratuita y declara que la alfabetización es un asunto de interés social.

La educación es una de las áreas programáticas contempladas en la Política Nacional de la Mujer (PNM) como un derecho en las dos versiones de Plan de Acción de la misma; sin embargo, el poco gasto social destinado al rubro de educación, como se verá en el acápite de presupuesto denota no tomar en cuenta la escasez de recursos financieros de las mujeres para acceder a educación en El Salvador.

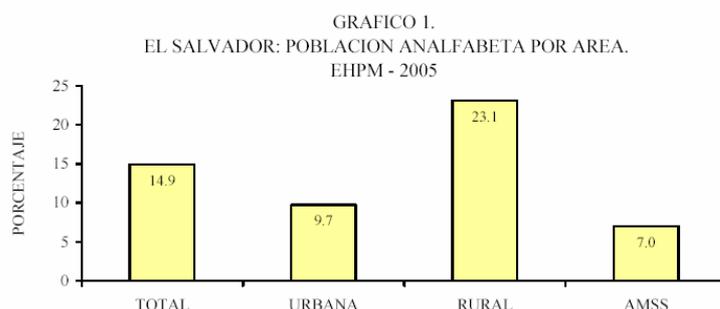
Situación educativa de las mujeres

La situación educativa del país puede reflejarse a través del estudio de tres indicadores, ellos son tasa de analfabetismo, de asistencia y de escolaridad promedio, los cuáles de manera general se reflejan en el siguiente gráfico:

¹³³ “Concluyen guías para 500.000 alumnos” en <http://www.elsalvador.com/noticias/2006/09/04/nacional/nac8.asp>

¹³⁴ Ver Observación General N° 11, del 20 período de sesiones del año 1999, y Observación General N° 13, del 21° período de sesiones del año 1999.

Analfabetismo



En cuanto al analfabetismo por sexo¹³⁵, las mujeres son las que presentan a nivel nacional el mayor porcentaje con el 17.5%, en relación al de los hombres que fue de 11.8%. Esta misma situación prevalece al analizar la información por área; en la urbana, la tasa de analfabetismo en las mujeres es de 12.4% y la de los hombres es menor (6.4%), y en el área rural las mujeres tienen una tasa del 25.9%, mayor que la de los hombres que es de 20.0%. El Área Metropolitana de San Salvador a pesar de presentar las menores tasas de analfabetismo, se mantiene la tendencia en que la tasa de analfabetismo de las mujeres (9.4%) es mayor que la de los hombres (4.2%).

Asistencia

En cuanto a la asistencia, los datos generales se expresan en el siguiente gráfico:



¹³⁵ EHPM.

De acuerdo a la asistencia escolar por sexo, a nivel nacional las mujeres reflejan la menor tasa de asistencia escolar con el 30.3%; mientras que la de los hombres es de 34.8%, manteniendo paridad la zona urbana con la rural¹³⁶. No existen programas estatales.

Escolaridad promedio

Entendida la escolaridad promedio como el número de años aprobados por las personas de 6 años y más de edad, esta es de 5,7 grados a nivel nacional, con una diferencia entre lo urbano con un 6,9 y lo rural 3,8 respectivamente¹³⁷.

Políticas educativas

Como producto de la Reforma Educativa, y las recomendaciones emanadas Del foro Mundial de la Educación y de la cooperación internacional se espera del Gobierno de El Salvador, las políticas públicas necesarias para lograr los Objetivos de dicho foro, orientados al logro de la equidad de género en la educación.

Como producto de esos antecedentes en la última década se han fundado algunas instituciones encaminadas a apoyar el Plan 2021, en colaboración con agencias de cooperación; estos planes se relacionan con los objetivos de ampliar los servicios y el nivel de acceso de las mujeres en situaciones menos favorecidas como las rurales, discapacitadas, domésticas, adolescentes entre otras, a los mismos con un enfoque de igualdad de oportunidades, cuyos énfasis serían la alfabetización y educación de personas adultas a través de disposición de nuevos recursos tecnológicos.¹³⁸

¹³⁶ Ídem.

¹³⁷ Ídem.

¹³⁸ Instituto de la Mujer IMU, Evaluación de las Políticas Públicas para las Mujeres 1999 – 2004, San Salvador, El Salvador, 2004.

Se han introducido para estos programas nuevas modalidades educativas como la educación básica y media a distancia, formación técnica y formación vocacional en distintos oficios con un enfoque no sexista, que sin embargo en la realidad se expresa como un espacio de calificación de la mano de obra femenina, no así para mejorar o equiparar las oportunidades de las mujeres en relación a los hombres.¹³⁹

Estas modalidades se concentraron en dos programas básicamente APREMAT (proyecto de apoyo a la Reforma Educativa de la Educación Media Técnica) que finalizó en 2005 y “Educación para la Vida”, vinculados a la Reforma Educativa. Estos programas han sido impulsados en número limitado de centros educativos y casi solamente a un sector de la población escolarizada (tercer ciclo y bachillerato). Según declaraciones de funcionarias del Ministerio de Educación, los principales aportes han sido la investigación, publicaciones y formación de docentes, teniendo como principal debilidad el seguimiento a las acciones educativas impulsadas, carentes de evaluación y monitoreo, por lo tanto de cifras en los resultados y el impacto a corto y mediano plazo¹⁴⁰ en materia de equidad de género en el tema de la educación pero sigue siendo la única estrategia para el Plan 2021.

El programa Educación para la Vida que es el que queda actualmente es extracurricular, por lo tanto de los problemas presentados fue que se quedó como apoyo del trabajo curricular de los docentes en los centros educativos en los que se implementó¹⁴¹, además que en ningún contenido curricular se observa el manejo de los Desc, o el acceso de las mujeres a una vivienda digna.

Presupuesto

El gasto social del presupuesto de el Gobierno de El Salvador ha ido aumentando sus valores en los últimos años respecto del resto de los países latinoamericanos,

¹³⁹ Idem.

¹⁴⁰ <http://www.lasdignas.org/uploaded/content/article/1612960037.pdf>

¹⁴¹ Idem

desde comienzos de los noventa¹⁴²; en el periodo 1996 – 2005 la proporción en relación al gasto total es del 15.3 siendo la fracción de este presupuesto asignada a para educación básica y parvularia, la proporción mayor, 63.3% y 7.3% respectivamente. En cambio, la proporción asignada a educación media es un promedio de 6.9% muy por debajo del promedio latinoamericano¹⁴³. El gasto total del Ministerio de Educación para el 2005 fue de 483.4 millones, que como porcentaje del PIB representó el 2.8% y un 16.2% del gasto total; para 2006, en porcentajes relacionados con el PIB, la aplicación presupuestaria es del 2.9, que representa un 15.3% del gasto total.

Sanciones disciplinarias

En este punto, no existe casi información documental, sin embargo, se sabe que en el marco de la ejecución de estos programas se observa carencias en los temas de la violencia en los espacios estudiantiles que termina en problemas de maras; y en otro como el de embarazos adolescentes, en los que se da discriminación para las adolescentes, no así para los jóvenes a quienes aún conociendo su participación en el embarazo se les permite seguir asistiendo.

Existen declaraciones verbales de funcionarios representantes del gobierno de izquierda como de derecha a condenar la Ley de Convivencia, que opera en otros países permitiendo a homosexuales contraer matrimonio; las declaraciones van en el sentido de que solo existe un tipo de familia y un tipo de relaciones de pareja, encaminadas a formar una familia y para procrear.

Preocupaciones y recomendaciones del comité DESC en su 37ª reunión de noviembre 2006

El Comité observa con preocupación que las familias de los alumnos en educación primaria deben pagar cuotas aún en el sistema público, y que el hecho de que la

¹⁴² PNUD El Salvador, Trayectorias hacia el cumplimiento de los ODM en El Salvador, Cuadernos sobre Desarrollo Humano Mayo 2007, No. 6, El Salvador, 2007

¹⁴³ Idem

educación media y superior sean impartidas principalmente por centros privados puede propiciar el abandono escolar.

Recomendación

El Comité pide al Estado Parte que tome medidas eficaces para garantizar el derecho a la educación para todos los sectores de la población sin discriminación, y que en su próximo informe periódico proporcione información detallada al respecto, incluyendo datos estadísticos desagregados sobre el abandono escolar.

12. DERECHO DE LA MUJER A LA CULTURA

A nivel de legislación nacional, el derecho a la cultura se encuentra reconocido en la *Constitución de la República*, la cual en su art.1 inc. 3º dice: “*Es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la república, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.*” Asimismo se encuentra el art. 32 inciso 1º que habla del desarrollo cultural de la familia.

En el ámbito internacional, se cuenta con el *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC)*. Este instrumento reconoce el derecho a la cultura en el art. 15, el cual dice: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura....”

Según Rita Jaime de Araujo, representante del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, (CONCULTURA) de El Salvador *El sincretismo*, (fusión de dos culturas) que ocurrió en nuestro país en la época de la conquista, es una de las causas por las que la identidad cultural de los salvadoreños ha sido cambiada, ya que se desarrolló una fusión con la cultura. En el país, las personas indígenas constituyen el 10% de la población total, que de acuerdo con el último Censo de

Población y Vivienda de 1992, significa aproximadamente 600,000, las cuales, están divididos en Náhuatl Pipiles, Lencas, Cacaoperas, distribuidos en las tres zonas del país.

En consecuencia de lo anterior, nuestro país ofrece una variedad cultural que debemos apreciar, pero lo que ha ocurrido, es que social, antropológica e históricamente, encontramos marginación, especialmente hacia la mujer, ya que solamente se le asigna protagonismo a los hombres, a ella se le discrimina, relegándola solamente a roles domésticos (cuidando la casa, los hijos e hijas, de la administración del hogar) y pasando desapercibida como la reproductora de los valores culturales de nuestras raíces históricas, las cuales “vive, reproduce, y las transmite de generación a generación” .

Uno de esos valores culturales, es el idioma, del cual existió una variedad en nuestro país (chortí, náhuatl-pipil, pocomames, lenca, cacaopera). En la actualidad, el único que se conserva es el náhuatl-pipil, que es la única lengua autóctona hablada aproximadamente por 200 personas, todas adultas mayores, en su mayoría de la zona occidental del país.

La ONU proclamó 1993 “Año de los Pueblos Indígenas”, en Viena en 1993 se declara el inicio del “Decenio de los Pueblos Indígenas”. En el año 2003, se presenta en El Salvador la investigación “Perfil de los pueblos indígenas” elaborado con las organizaciones indígenas, CONCULTURA y el apoyo financiero del Banco Mundial. Además, CONCULTURA desarrolla un proyecto “Revitalización del nahuatl”, junto a la Universidad Don Bosco, con el que se pretende el rescate de la lengua nahuatl en los municipios de Nahuizalco, Armenia, Izalco, a través de impartir clases (con textos apropiados) de este idioma a alumnas/os desde 2° hasta 6° grado. El objetivo de este proyecto fue visibilizar a los pueblos indígenas. Es necesario investigar y leer los documentos que existen sobre nuestros pueblos y darles el reconocimiento que se merecen, especialmente a las mujeres.

En cuanto al Plan de Acción de la Política Nacional de la Mujer elaborado por ISDEMU, la cultura está presente en todas las áreas de dicha política y la institución responsable de la implementación del plan de acción en ésta área, es

CONCULTURA, ya que ésta es la institución encargada de promover la cultura en El Salvador.

El objetivo específico de este plan es “Valorar la identidad de género de las mujeres salvadoreñas desde la perspectiva de la Cultura”.

Se reconocen tres grandes sectores directamente beneficiados con este plan de trabajo: indígenas, artesanas y artistas, por las siguientes consideraciones:

- Las indígenas, han sufrido marginalidad por muchos años, a pesar de ser portadoras de valores culturales propios de la cultura salvadoreña, los cuales son un compromiso rescatar, resguardar y promover.
- Las artesanas, quienes realizan esta labor además de tener toda la carga doméstica, ven su trabajo desvalorizado sólo como un medio de subsistencia, no obstante el legado cultural que las artesanías aportan a la identidad de los pueblos.

Muchas de las artesanas no se pueden dedicar exclusivamente al arte, y es así que deben dedicar su tiempo a otra actividad que les permita tener ingresos, además tienen que atender a sus hijos e hijas y todos los aspectos que exige un hogar. Es decir que el tiempo que dedican al acto creativo es muy limitado.

Entre otros de los programas de CONCULTURA e ISDEMU está el desarrollo de actividades que promueven el enfoque de género en las diferentes localidades del país. A través de la Red de Casas de la Cultura y la Red de Bibliotecas Públicas, el ISDEMU asegura que se logrará un mayor número de salvadoreñas y salvadoreños que tomen conciencia de la importancia de la equidad de género en la vida cotidiana. También respecto a la promoción de las actividades culturales existe un canal de televisión¹⁴⁴, el cual tiene una cobertura nacional y donde se transmiten programas educativos y promocionales de las tradiciones de El Salvador, éste es el oficialmente creado por el Estado para fomentarle a la población en general el rescate de la cultura. Asimismo, entre los medios de

¹⁴⁴« Televisión Cultural Educativa”, canal 10.

comunicación privados existe únicamente un canal de televisión que también en alguna forma trata de fomentar la cultura y transmitir programas educativos.¹⁴⁵

Otro factor importante en relación a los medios de información comerciales, es que en la mayoría de estos en lugar de promover la participación de la mujer en la cultura, mejor utilizan a estas como objeto de atracción del público masculino, los anuncios publicitarios principalmente están encaminados a esto, muchos denigran la imagen de la mujer y no existe ninguna ley que regule esta situación. Un ejemplo fueron los anuncios de publicidad de zapatos que lanzó una reconocida marca salvadoreña de zapatos en el 2006, la cual mostraba a las mujeres como animales vistiendo zapatos. Con las protestas realizadas por los movimientos de mujeres, la empresa retiró esa campaña publicitaria y hasta la fecha no ha vuelto a lanzar una similar.

Por otra parte, el ISDEMU también apoya la labor a favor de las mujeres indígenas y para ello está ejecutando actividades como talleres de capacitación sobre Teoría de Género, Medio ambiente y género, Participación Ciudadana y Política de las Mujeres, “Conozca e Inicie su Empresa”, esto último ha sido posible con el apoyo del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) y la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Pequeña y Mediana Empresa (FUNDAPYME), lo cual ha llevado la ejecución de acciones positivas orientadas a la inserción productiva de la mujer indígena y rural.¹⁴⁶

Recomendaciones del Comité DESC:

- El Comité alienta al Estado parte para que realice cuanto antes un censo de población de los pueblos indígenas, que permitan determinar la situación actual del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales de estos pueblos y que en su próximo informe periódico, proporcione información sobre los progresos que se realicen al respecto.

En relación al cumplimiento de esta recomendación, hasta la fecha no se ha realizado un censo especial para la población indígena, pero si en el presente año,

¹⁴⁵ AGAPE TV, canal religioso.

¹⁴⁶ <http://www.isdemu.gob.sv/Principal/Noticias/SemCulMar06/MujerIndigena.htm>

se realizó un censo de población y vivienda, desafortunadamente sus resultados aún no han sido publicados oficialmente.

En cuanto al goce de los DESC de la población indígena, no se cuenta con un diagnóstico reciente que muestre el nivel de cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los y las indígenas. La información que se tiene al respecto es en base a un estudio realizado en 1998 por OPS/OMS y CONCULTURA¹⁴⁷, que muestra en sus resultados que los pueblos indígenas han sido postergados en su desarrollo, lo cual indica que no han gozado ni gozan de sus DESC, y es así que de acuerdo a este estudio se tiene que, según los indicadores que miden el nivel de vida, el 99% de los indígenas en El Salvador, están ubicados bajo la línea de pobreza, evidenciando que las condiciones de vida de ésta población son mucho menores que los de la población general. Siendo los principales problemas que enfrentan, las limitaciones de acceso a la tierra, al empleo, a una vivienda digna, ya que las que tienen se ubican a orilla de ríos/quebradas contaminadas. Por ello estas viviendas muestran una alta vulnerabilidad a los fenómenos de la naturaleza como crecidas de ríos e inundaciones. Esto es una muestra del no cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de este reducido sector de la población.

El gobierno no hace mayor reconocimiento de los pueblos indígenas, y lo que hace CONCULTURA e ISDEMU, es solo parte complementaria de sus políticas, pero no son el eje central de las mismas y si lo es solo en teoría porque cada día, los y las salvadoreñas desconocen su cultura y los orígenes de la misma, es decir es muy poca la promoción y actividades que se hacen para el rescate de ésta.

¹⁴⁷ <http://www.fondoindigena.org>

CONCLUSIÓN

En términos generales, el Estado salvadoreño no cumple con los mandatos constitucionales de velar por un orden económico y justicia social que tienda a promover condiciones de vida dignas, entendiendo éstas como el acceso a las necesidades primordiales, incluida la canasta básica y la vivienda.

Ejemplo de lo anterior se refleja en la inversión extranjera y los Tratados de Libre Comercio que en términos reales no generan las condiciones para crear empleos de calidad; al contrario, se está contratando a la población en condiciones denigrantes y con evidentes violaciones a sus derechos laborales, no quedando mas alternativa para los salvadoreños y salvadoreñas que aceptar tales condiciones, debido a la latente necesidad de empleo. En esta situación, son las mujeres las que principalmente se ven obligadas a trabajar en estas circunstancias. Un ejemplo claro que se tiene desde los años noventas a la fecha, es la industria de la maquila, donde se visibilizan con mayor claridad las afectaciones a los derechos laborales, sexuales y reproductivos de las trabajadoras.

Además, Las políticas neoliberales han traído como consecuencia bajos salarios y despidos, ya que las multinacionales con el objetivo de aminorar los costos de sus productos y lograr competir en el mercado nacional, toman como medida el contar con personal laborando por medio tiempo el cual de acuerdo al Código de Trabajo sería de 4 horas, pero para estas grandes corporaciones el medio tiempo es de 6 horas, forzando a que su personal trabaje más horas por menos dinero, limitándoles además su derecho a la seguridad social. Un ejemplo reciente es Wall Mart, esta multinacional ha empezado a implementar estas políticas, dejando sin empleo a muchas mujeres que en su mayoría son madres solteras y contratando a aquellas que estén dispuestas a trabajar bajo condiciones inhumanas, lo cual se ha convertido en una especie de esclavitud producto de la globalización. Por tanto a las mujeres que viven en estas condiciones laborales cada día se les hace más inalcanzable poder acceder a un crédito de vivienda.

También se señala que en El Salvador, la discriminación que existe para las mujeres en el ámbito laboral, está reflejada no solo en las mujeres jóvenes sino también en las mujeres mayores de 35 años, ambos grupos femeninos son constantemente rechazados para puestos de trabajo, un sector por falta de experiencia y el otro porque ya es considerado de poco rendimiento.

La historia salvadoreña ha demostrado que las mujeres entre menos educación académica posean, así disminuyen sus posibilidades de acceder a un trabajo digno y padecer las vejaciones mencionadas anteriormente. De acuerdo a la Constitución de la República y legislación secundaria, la educación está entre los derechos prioritarios; sin embargo, las condiciones de las mujeres en el tema son deplorables porque en principio no existe garantía de obtener educación gratuita en ninguno de los niveles educativos del país para ningún sector de la población, ya sea en el sistema formal o informal. Así mismo, no existen programas de subsidios especiales a poblaciones y mujeres en situación de vulnerabilidad, específicamente para la mujer rural, indígenas, discapacitadas y adolescentes embarazadas. Los programas orientados hacia la educación, hasta hoy no han avanzado más allá en capacitación para docentes e investigaciones que no miden en realidad el impacto de tales programas.

De otra parte, es válido afirmar que el Estado salvadoreño no está cumpliendo con los mandatos de las Conferencias Internacionales sobre el tema de vivienda, al no atender los determinantes sociales y de medio ambiente en la Política de Vivienda; como son aquellos relacionados con la protección de la propiedad de todos los habitantes, con la provisión de condiciones armónicas entre las medidas microeconómicas y las macroeconómicas para no provocar situaciones de extrema desigualdad en el acceso a la vivienda y por lo tanto a situaciones de riesgo permanente a causa de viviendas inadecuadas, sobre todo en un país donde los desastres naturales son frecuentes por nuestra ubicación en el Pacífico;

además de la inclusión de programas que den prioridad a las mujeres específicamente a las madres solteras y mujeres en situaciones vulnerables.

Todas las situaciones mencionadas anteriormente, provocan stress en las mujeres salvadoreñas, lo que a su vez afecta la salud física y mental de las mismas. La población femenina, al verse en momentos de desesperación y angustia por no contar con un empleo digno que le facilite acceder a vivienda, educación para ella o para sus hijas e hijos, e inclusive la violencia intrafamiliar o de otro tipo que se presenta contra ella, etc., provoca que las mujeres se vuelvan vulnerables en su cuerpo y mente. En el mismo sentido, el Estado salvadoreño posee mandatos constitucionales y ha ratificado importantes Tratados Internacionales relacionados con la protección de la familia, las mujeres y la niñez, en los ámbitos privado y público. No obstante de haber llevado a cabo procesos importantes como la aprobación de la legislación de familia, de la persona adulta mayor y contra la violencia intrafamiliar -marco normativo de acción para la Política Nacional a cargo del Instituto Salvadoreño de la Mujer ISDEMU, su ente rector.-. Sin embargo, en los aspectos de toma de medidas y garantías que protejan a las mujeres en situaciones vulnerables, no existen los presupuestos destinados específicamente a la vigilancia y a medidas puntuales contra la violencia de género y la explotación infantil, tanto en el ámbito familiar como en el ámbito social; específicamente en el laboral, referido a mujeres, en el que éstas están se encuentran en una posición vulnerable respecto a sus derechos más elementales, sin la asistencia de medidas específicas para ellas de parte del Estado.

Por último, La opresión que desde la época de 1932 se ha tenido en El Salvador contra los pueblos indígenas ha dejado como resultado en la actualidad, pérdida de auto-identidad, costumbres y deterioro de la cultura (incluso internamente en las comunidades indígenas), lo cual abonado por la globalización y transculturación ha ayudado a que en El Salvador, apenas se reconozca que existe aproximadamente un 10% de población indígena.

De acuerdo a todo lo anterior, es imperante que en El Salvador los derechos económicos, sociales y culturales especialmente para las mujeres, dejen de ser concebidos como políticas públicas sino como derechos humanos para no obstaculizar su exigibilidad y justiciabilidad con la finalidad de la no regresión de los mismos.

RECOMENDACIONES

En términos generales, es válido subrayar que debido a que El Salvador es parte del PIDESC, se encuentra totalmente facultado para ratificar el Protocolo de dicho Instrumento Internacional que permite que personas en forma individual y grupal presenten sus reclamos ante el Comité DESC. En este sentido, es imperante que el Estado salvadoreño ratifique dicha herramienta que coadyuvaría a la exigibilidad y justiciabilidad de los DESC como parte de los compromisos que el Estado ha asumido en dicha materia.

De otra parte, se recomienda al Estado los siguientes aspectos para cada uno de los derechos investigados.

DERECHO A LA IGUALDAD

- El Estado debe adoptar medidas efectivas para erradicar la discriminación contra las mujeres, que las coloca en posiciones vulnerables especialmente en lo relativo a las brechas salariales y el acceso a los puestos de dirección, en el acceso al empleo, en la igualdad de salario por la misma labor, y de las condiciones adecuadas de trabajo.
- El Estado debe impulsar un Plan de Igualdad de Oportunidades desde el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU con la asignación presupuestaria correspondiente, con el fin de definir

mecanismos claros de adopción de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y que puedan ser monitoreados.

DERECHO DE LA MUJER AL TRABAJO LIBREMENTE ESCOGIDO O ACEPTADO

- Es imperante que el Estado salvadoreño implemente políticas destinadas a aminorar el desempleo y el impacto del mismo en la vida de las mujeres salvadoreñas, de tal manera que se creen condiciones orientadas a la participación de la población femenina en el sector laboral formal.
- Realizar reformas al Código de Trabajo tendientes a eliminar la discriminación existente en la concepción del trabajo doméstico.

DERECHO DE LA MUJER AL SALARIO Y A CONDICIONES DE TRABAJO EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS

- Que se cumpla con las recomendaciones del comité DESC respecto a la revisión de los salarios mínimos periódicamente y que los aumentos se den en base a la realidad económico-social salvadoreña.
- Es necesario que las trabajadoras domésticas, sean incluidas dentro de la población económicamente activa, al menos bajo el concepto de subempleadas y se les reconozcan los derechos que como trabajadoras tienen.
- Es importante que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, realice a corto plazo reformas al código de trabajo para que éste expresamente reconozca el derecho a la seguridad social que tienen las trabajadoras domésticas.
- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe apoyar mas activamente para que realmente se cumpla la ley de VIH-SIDA, ya q todavía existen lugares de trabajo donde se les pide principalmente a mujeres la prueba de VIH.

DERECHO DE LA MUJER A LA SINDICALIZACIÓN Y HUELGA

- Realizar reformas al Código de Trabajo para brindar protección especial cuando las mujeres son integrantes de sindicatos, especialmente jefas de hogar, ante una situación de un probable despido injustificado por encontrarse organizadas.
- Que el Estado salvadoreño atienda la recomendación del Comité DESC en cuanto a flexibilizar el derecho a la huelga de diversos actos administrativos y legales que entorpecen su practicidad.

DERECHO DE LA MUJER A LA SEGURIDAD SOCIAL

- Es necesario que se cree el reglamento de la Ley de Previsión Social, para garantizar el derecho a la seguridad social de las trabajadoras domésticas, ya que de no existir dicho reglamento, no habría un instrumento jurídico específico que ayude a garantizar el cumplimiento de este derecho.

PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, MADRES, NIÑAS Y NIÑOS

- El Estado salvadoreño debe tomar en cuenta recomendaciones que ya existen del Comité DESC y de otros Informes alternativos sobre la aplicación de tales derechos en El Salvador, con el fin de realizar las reformas legales correspondientes, especialmente del Código de Familia para eliminar los obstáculos para el reconocimiento de las uniones no matrimoniales en detrimento de la seguridad social de las mujeres.
- Es necesario que el Estado salvadoreño diseñe Políticas Públicas con el presupuesto específico, orientadas a garantizar medidas eficientes de seguridad contra la violencia de género hacia las mujeres tomando en cuenta la dimensión real del problema y contra la explotación infantil.

DERECHO DE LA MUJER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

- El ISDEMU debería asumir a cabalidad su rol de ente rector de la política nacional de la mujer y fortalecer las alianzas con los respectivos Ministerios

para garantizar la ejecución de programas que vayan encaminados al desarrollo de la mujer y al cumplimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, ya que en la actualidad el ISDEMU ha mezclado su función de ente rector con la de ente ejecutor.

- Los programas de asistencialismo creados por el actual gobierno, no están causando un verdadero impacto en la población que vive en extrema pobreza, ya que no están ayudando a sacarlos de esta precariedad. El problema de la pobreza en El Salvador, no puede verse como una necesidad asistencial, debe tratarse el problema desde el fondo e implementar medidas que no tengan un matiz partidista ni pre- electoral.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

- Ante la amenaza inminente a la soberanía alimentaria de la población en general, y de las mujeres salvadoreñas particularmente, por los distintos acuerdos de libre comercio que El Salvador ha ratificado con diferentes países, es oportuno que el Estado salvadoreño cree las condiciones de acceso a información sobre las consecuencias que el consumo de alimentos transgénicos conlleva en la salud de las mujeres.

DERECHO A LA VIVIENDA

- El Estado debe garantizar mecanismos efectivos y eficaces en la Política de Vivienda para asegurar el acceso a las mujeres y familias de escasos recursos a una vivienda digna, entendida esta como aquella vivienda que reúna las condiciones de infraestructura señalados por el déficit cualitativo, referido a agua, electricidad y a condiciones básicas de saneamiento.
- Se deben impulsar medidas de orden económico, social y sobre todo de carácter fiscal orientadas a disminuir la desigualdad polarizada entre ricos y pobres, con el fin de proteger el acceso a los insumos básicos de los sectores de bajos recursos.
- El Estado debe orientar al Ministerio de Urbanismo y Vivienda a diseñar programas integrales de vivienda destinados a garantizar el acceso a la

vivienda a los sectores de bajos recursos, asegurando la propiedad de la tierra, y orientando medidas adecuadas de protección a los habitantes de quebradas y orillas de líneas férreas.

- Los planes de vivienda deben contemplar medidas para garantizar la Gestión del riesgo y un ordenamiento territorial adecuado que no ponga en peligro la vida de la población al habitar en zonas de alto riesgo.

DERECHO DE LA MUJER A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL

- Es imperante que el Estado salvadoreño realice reformas al Código Penal con la finalidad que el aborto sea permitido en circunstancia donde la vida de la madre se encuentra en peligro inminente, cuando el feto está malformado y cuando el embarazado es producto de la violación sexual.
- El Estado salvadoreño no debe olvidar que la salud mental de las mujeres es un derecho humano y que por tanto debe prestar también atención a éste creando políticas integrales y sostenidas al respecto, no solo en aquellos casos de violencia intrafamiliar.

DERECHO DE LAS MUJERES A LA EDUCACION

- El Estado debe rediseñar políticas de educación con el fin de evitar la discriminación de las mujeres en este tema, garantizando el acceso de hombres y mujeres, especialmente niñas y niños, a la educación básica, media, técnica y superior.
- Se deben destinar recursos para superar el analfabetismo de mujeres y hombres, dando un tratamiento especial a las mujeres con dificultades en el acceso a la educación, sean estas ocasionadas por la pobreza, la deserción, embarazos adolescentes o las situaciones específicas de los lugares de vivienda.

DERECHO DE LA MUJER A LA CULTURA

- Las instituciones gubernamentales correspondientes deben emplear sus recursos para rescatar a los pueblos indígenas de la pérdida de identidad en la que viven y que esta ya no sea coartada por acontecimientos de represión ocurridos en el pasado. Es necesario que a este sector de la población se le de el reconocimiento que se merecen, ya que son parte de nuestra historia.
- El ISDEMU debería coordinar con los Ministerios responsables para que se lleven a cabo programas encaminados a mejorar el nivel de vida de la mujer indígena, ya que de acuerdo a los resultados del presente diagnóstico estas viven en condiciones de extrema pobreza.

BIBLIOGRAFÍA

CUERPO LEGAL NACIONAL:

- Constitución de la República de El Salvador de 1983.
- Código de Familia.
- Código de Trabajo.
- Código Penal.
- Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos.
- Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio 111 de la OIT relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación.
- Convenio 182 de la OIT relativo a eliminar las Peores Formas de Trabajo Infantil.
- Convenio No. 138 del Trabajo de las Niñas y Niños .
- Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y Malnutrición.
- Ley contra La violencia Intrafamiliar.
- Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor.
- Ley de Creación de la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición.
- Ley de Fortificación del Azúcar con vitamina "A".
- Ley de Prevención del SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexua.l
- Ley de Protección al Consumidor.
- Ley de Yodación de Sal.
- Ley del Bien de Familia.
- Ley del Seguro Social.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

OBSERVACIONES GENERALES DE NACIONES UNIDAS:

- Observación General No 12 sobre la aplicación del PIDESC.
- Observación General No 11 sobre la aplicación del PIDESC.
- Observación General No 13 sobre la aplicación del PIDESC.

TEXTOS:

- Asociación de mujeres por la dignidad y la vida y otros, *El Salvador por dentro, Juicio al modelo 1989-2005*, San Salvador, 2005.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL- y Programa Mundial de Alimentos –PMA-, *Serie 88: Políticas Sociales: Pobreza, Hambre Y Seguridad Alimentaria En C.A Y Panamá*, Santiago de Chile, 2004.
- CONCULTURA, Ruta, Banco Mundial y Pueblos Indígenas, *Perfil de los pueblos indígenas de El Salvador*. San Salvador, El Salvador, Ministerio de Educación, 2003.
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto*. Noviembre 2006.
- *El Salvador desde una perspectiva de género*, Julio 1996.
- Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2004 y 2005.
- FESPAD, *Cumplimiento y vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales en El Salvador*, San Salvador, FESPAD, 2003.
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho FESPAD Y FoodFirst Information and Action Network FIAN, *Informe Alternativo Sobre Derechos Económicos, Sociales Y Culturales*, Presentado en el 37° Período de Sesiones del Comité DESC, Noviembre 2006.
- FUNDE Empleo y Pobreza, Material sin editar. 2007
- Informe Alternativo de la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador. Presentado ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas en su 37° período de sesiones, Ginebra, 2006. Elaborado por CLADEM El Salvador.
- Informe sobre Violencia Sexual en Conflicto Armado en El Salvador, CLADEM ES, marzo 2007.
- Informe de desarrollo Humano PNUD, 2005.

- Instituto de la Mujer IMU, *Evaluación de las Políticas Públicas para las Mujeres 1999 – 2004*, San Salvador, El Salvador, 2004.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, *La Salud de las Mujeres en El Salvador: Morbimortalidad*, diciembre 2005.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia de Labores. *Memoria de Labores 2005-2006*.
- Naciones Unidas, Yakin Ertük, *Informe de la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Consejo Económico y Social. Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Misión a El Salvador, febrero 2004.
- OPS/OMS, *Genero, Salud y Desarrollo en las Américas. Indicadores básicos 2005*.
- Organización Panamericana de la Salud en El Salvador OPS, *El Salvador: perfil del sistema de servicios de salud*, junio 2001.
- PNUD El Salvador, *Trayectorias hacia el cumplimiento de los ODM en El Salvador, Cuadernos sobre Desarrollo Humano Mayo 2007, No. 6*, El Salvador, 2007.
- PNUD/El Salvador, *La equidad de género en El Salvador, No. 3*.
- Yolanda Guirola, *Estudio y Análisis sobre la Legislación Nacional e Internacional en salud, derechos sexuales y derechos reproductivos*, Alianza para la Salud Sexual y Reproductiva en El Salvador, mayo 2007.

SITIOS WEB:

- www.redsolidaria.gob.sv/content/view/23/40/1/1/
- www.mspas.gob.sv/p_fortialimentos.asp
- www.unes.org.sv/Presentación1.ppt
- www.unes.org.sv/DemandanaDPCxTransgenicos.HTM
- www.vivienda.gov.ar/minurvi/8.pdf
- www.spensiones.gob.sv
- www.lasdignas.org/uploaded/content/article/1612960037.pdf

- www.isdemu.gob.sv/Principal/OpcionesMenu/ViolenciaIntra/Estadisticas/AnuEst.pdfCit
- www.isdemu.gob.sv/Principal/Noticias/SemCulMar06/MujerIndigena.htm
- www.fondoindigena.org
- “Concluyen guías para 500.000 alumnos” en <http://www.elsalvador.com/noticias/2006/09/04/nacional/nac8.asp>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Variables e Indicadores del MSPAS, El Salvador, enero-mayo 2007 (Provisional), tomado de: www.mspas.gob.sv/pdf/indicadores_inst/indicadores2007.pdf
- Panadero M. Estrategias de desarrollo de la vivienda en las ciudades de El Salvador y catástrofes naturales. *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y ciencias sociales*. Barcelona: Universidad de Barcelona, Agosto 2003, Vol. VII, num. 146 (112) [http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146\(112\).htm](http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(112).htm) ISSN:1138 – 9788

ENTREVISTAS

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, junio 2007. Erasmo Antonio Valenzuela colaborador jurídico de Normas y Tratados Internacionales.
- Ana Maria Minero, Jefa de la Unidad de Capacitación y Monitoreo de la Política Nacional de la Mujer de ISDEMU.
- Carlos Heymans, Director Ejecutivo de la Fundación HABITAT.
- Jeannette Alvarado, Directora Ejecutiva de la Fundación Maquilishuat FUMA.

DOCUMENTOS GUBERNAMENTALES

- Plan de Acción 2005-2009 del ISDEMU.
- Política Nacional de la Mujer.
- Política Nacional de Vivienda.
- Política Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador.

PERIÓDICOS CONSULTADOS

- La Prensa Gráfica
- Diario Co Latino